

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016.

ASUNTO ÚNICO.-

APROBAR DE LA ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DIRECTORES DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALLADOLID A LA NUEVA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y A LAS APORTACIONES DE LOS DEBATES PÚBLICOS "PENSAR Y VIVIR VALLADOLID".

"Visto el expediente nº 67/2012, relativo a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana promovido de oficio por éste Ayuntamiento, y atendido que:

1º.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de noviembre de 2013, se fijaron los Criterios Directores de los trabajos de redacción de la revisión del PGOU de Valladolid.

2º.- El Equipo de Gobierno actual ha procedido a la revisión de los citados criterios adaptando los mismos a la nueva legislación urbanística y a las aportaciones que han sido consecuencia de los debates públicos llevados a cabo con los diferentes colegios profesionales, asociaciones y ciudadanos en general.

3º.- No estando expresamente prevista en la Ley de Bases de Régimen Local la atribución al Pleno de la competencia para la fijación de criterios para la redacción de los trabajos de la revisión del PGOU, sí resulta de una interpretación sistemática y finalista de dicha norma y del precedente administrativo que tal competencia debe

ejercerse por el Pleno en la medida que resulta ser una actuación sucesiva y directamente derivada de la de acordar la exposición pública del Avance - que sí fué hecha por el Pleno- y previa la decisión de aprobación inicial del documento de la revisión que sí le está expresamente atribuida por el artículo 123.1.i, de la referida Ley, y habida cuenta su relevancia política dada su finalidad.

4º.- Se ha emitido informe de Secretaría General con fecha 26 de enero de 2016, que queda incorporado al expediente.

En base a lo anterior, EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DIRECTORES DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGOU A LA NUEVA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y A LAS APORTACIONES DE LOS DEBATES PÚBLICOS "PENSAR Y VIVIR VALLADOLID"

Planificación urbana como instrumento para mejorar la calidad de vida.

1. Modelo urbano. Congelar el modelo expansivo de la ciudad.

1.1. Apostar por una ciudad compacta, limitando sustancialmente las posibilidades de expansión del suelo urbanizable. La estructura urbana ordenada por el PGOU 2004 se ha verificado como suficiente en su delimitación y capacidad para una población en recesión desde 2004. La dinámica demográfica y el alto número de viviendas vacías hacen imprescindible volver la mirada a los barrios consolidados, especialmente los construidos entre 1950 y 1980.

1.2. Potenciar la rehabilitación y mejorar la calidad urbana de la ciudad existente. La actividad urbanística municipal debe guiarse por unos principios basados en un modelo de ciudad que esté centrado en la habitabilidad y que promocióne una actividad económica productiva y estable.

1.3. Fomentar la optimización y diversidad funcional y la reconversión de los tejidos urbanos existentes, mediante la rehabilitación de edificios, regeneración de barrios y recuperación de espacios marginales, optimizando la utilización de suelo y recursos.

1.4. Prioridad de los vacíos intersticiales y de los sectores contiguos al espacio consolidado. Eliminar las Áreas Homogéneas. Rigor en la justificación de la necesidad de nuevos sectores ultraperiféricos, valorando las tensiones que crearían a la ciudad compacta, los costes de conexión de sistemas generales e implantación de servicios urbanos y el freno a las operaciones de rehabilitación interior, y en particular a las derivadas de la integración del ferrocarril de alta velocidad.

1.5. Se atenderán las demandas que se generan en Valladolid al ser la capital regional y el centro de un área urbana con gran dinamismo. Valladolid se puede considerar Área Metropolitana y conviene que el PGOU establezca pautas de ordenación y planificación que tengan en cuenta la continuidad del territorio, infraestructuras, redes viarias y servicios de carácter supramunicipal.

1.6. Redistribución de los equipamientos para equilibrar la ciudad. Desde el PGOU 1998 existe una gran

superficie de sistemas generales de espacios libres y equipamientos sobredimensionados; planteando qué tipo de ciudad se quiere, muchos de estos podrían ordenarse con otros usos básicos compatibles con los globales espacios libres y equipamiento (tales como residenciales protegidos, industriales, parques empresariales, etc., que respeten la titularidad y tutela municipal) para integrarlos en la ciudad existente.

1.7. Fortalecer un modelo policéntrico articulando las centralidades de rango urbano con las de distrito o barrio. Conexión entre ellos.

1.8. Planificación de la movilidad con atención especial al transporte colectivo, la bicicleta y los recorridos peatonales.

1.9. Cuidar el ambiente. Mejora de la eficiencia energética de los edificios. Facilitar la implantación de cubiertas verdes. Acercarse a la ciudad "cero emisiones"; reciclaje del 100% de los residuos para 2030; ambos objetivos apelando a la educación y colaboración ciudadana.

1.10. Ciudad diversa con mezcla de usos y tipologías. La tipología como responsable de la imagen de la ciudad.

1.11. Facilitar la implantación de nuevas tecnologías, "smart city", para el fomento de la eficiencia energética y sostenibilidad.

1.12. Los derechos humanos como criterio transversal.

1.13. Transparencia y participación en la elaboración y aprobación del planeamiento.

1.14. Urbanismo de género: igualdad, accesibilidad y seguridad. La última ciudadana.

2. Impulso de la actividad económica desde la Revisión del PGOU

2.1. Desarrollo de los suelos industriales para su integración en la trama urbana. Se mejorará su pavimentación, dotaciones, servicios y accesibilidad, reduciendo su impacto visual. Tratamiento diferenciado de la pequeña y mediana respecto a la gran industria. Estrategia metropolitana para la implantación de industrias, con especial atención al sector agroalimentario y de agricultura ecológica.

2.2. Localización flexible de actividades económicas y equipamientos facilitando la compatibilidad y coherencia de usos. Puesta a disposición de los suelos y edificios públicos desafectados o sin utilizar para actividades de iniciativa pública o privada de interés público. Estudiar en todo caso propuestas sobre usos futuros para evitar que se deteriore su estado de conservación. Oportunidad de usos temporales de suelos y edificios públicos. En concreto, paliar el déficit de equipamientos como centros de día, guarderías públicas y superficies deportivas cubiertas.

2.3. Ordenación clara para la nueva implantación de grandes superficies comerciales, valorando el impacto sobre el comercio de proximidad para la garantía de un mínimo de su presencia en cada barrio.

2.4. Equilibrar la ciudad con la priorización del eje de actividad empresarial Este-Norte.

2.5. Facilitar la implantación de centros logísticos y actividades agroalimentarias en los sectores del entorno del camino de Palomares. Tener en cuenta la pujanza de Centrolid. Centro intermodal de transporte en el entorno de la Estación de Mercancías, valorando la posibilidad del cambio de uso residencial del sector 53 Páramo de San Isidro. Estudiar sinergias entre ambas actividades así como con áreas nuevas consensuadas con el Alfoz. El Racimo Agroalimentario: sectores enlazados con elementos de conexión, en coordinación con el Área Metropolitana y con flexibilidad frente a las incertidumbres del futuro.

2.6. Transformación del parque de viviendas mediante la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbana. Priorizar la regeneración del patrimonio construido y urbanizado sobre los nuevos crecimientos, proponiendo medidas concretas para la utilización de suelos y viviendas vacías. Impulso de la Administración para estas intervenciones.

2.7. Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo. Fomento de la vivienda con algún tipo de protección pública y de la vivienda en alquiler.

2.8 Localizar las zonas de la ciudad más frágiles, donde será preciso invertir para poder dotarlas de los servicios esenciales.

2.9. Rehabilitación y regeneración del Polígono Argales.

3. Proyecto ferroviario

3.1. El proyecto de ciudad deberá integrar el ferrocarril revisando el "Plan Rogers".

3.2. Pensar si conviene integrar la Modificación del PGOU de la Red Arterial Ferroviaria, bien proponiendo actuaciones concretas en barrios colindantes, bien pensando nuevas alternativas de integración del ferrocarril en la ciudad con el mayor nivel de consenso posible. Estudiar y valorar un proyecto de soterramiento "corto" frente a la Estación y un cruce por la ciudad "en trinchera".

3.3. La ciudad no puede mantener la situación existente en espera de un soterramiento que se puede frustrar. Hay que actuar con realismo y programar actuaciones de borde y cosido de barrios, así como de permeabilidad: más pasos para el tráfico rodado, peatonal y ciclista.

3.4. La operación está en marcha y que hay que poner en valor lo ya conseguido. Sin embargo, conviene separar claramente lo ferroviario de lo urbanístico en sentido amplio: ferroviariamente la operación ha sido un éxito; urbanísticamente queda mucho por hacer.

3.5. La parálisis del proyecto de soterramiento afecta al conjunto de la ciudad en multitud de aspectos, pero condiciona de forma especial el desarrollo de algunos barrios, cuyos problemas no pueden esperar.

4. Movilidad urbana

4.1. Los recorridos peatonales como estructurantes

de la ciudad. Ampliar la estrategia de prioridad peatonal ajustando el viario de paso rodado y con restricciones de la velocidad. Por el contrario, mejorar la velocidad comercial del transporte público.

4.2. Coordinación del planeamiento con el Plan de Movilidad y el Mapa de Ruido, estudiando el grado de relación que existe en las recomendaciones de este último y el Plan General. Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad de forma que no sea posible un nuevo desarrollo exterior o interior sin integrar todos los tipos de movilidad. Resolver problemas de segregación y dispersión urbanas posibilitando una correcta integración y cohesión entre los diferentes desarrollos que se han producido con el fin de reducir las necesidades de movilidad rodada.

4.3. Impulsar el transporte público y desincentivar el uso del vehículo privado con intercambiadores en el entorno de las rondas. Desde el PGOU se habilitará suelo para aparcamientos disuasorios vinculados a la red de transporte público y a la red ciclista.

4.4. Estudiar y diseñar un viario urbano estructurante asociado al transporte público, las bicicletas y los peatones como prioritarios. Convivencia entre medios de transporte. Fomentar la movilidad no motorizada y los medios de transporte público disponiendo una red de carriles bus.

4.5. En el PECH ordenaciones de viario con prioridad peatonal y continuidad de las áreas peatonales. Reordenación del diseño viario para reducir la velocidad de

tránsito. Señalar los puntos problemáticos por secciones de calle o por red vial. Fijar un porcentaje máximo - en torno al 50% - de usos privados (quioscos, terrazas, carril de tráfico, aparcamientos, etc.) sobre la superficie total de viario.

4.6. Definir espacios peatonales en relación con las centralidades urbanas y de barrio. Actuaciones a pequeña escala. Conexión entre ellos.

4.7. Congelar la creación de nuevos aparcamientos subterráneos en áreas congestionadas y en el centro urbano. Convertir algunos rotatorios en aparcamientos de residentes si así lo aconsejan los estudios sobre movilidad. Establecer una Red de Aparcamientos Disuasorios que desincentive el uso del vehículo privado. Facilitar las alternativas a la movilidad rodada por el centro urbano. Dificultar el acceso al centro en vehículo privado.

4.8. Traslado de los accesos al parking de la Plaza Mayor.

4.9. Completar y ampliar la red ciclista para desplazamientos cotidianos en el interior de la ciudad y para conectarse con una red más amplia que relacione los municipios del Área Metropolitana.

4.10. Definir grandes itinerarios peatonales sobre el sistema de parques y espacios libres públicos que recorran el conjunto de la ciudad definiendo itinerarios por barrios vinculados a recorridos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos, culturales, etc. Optimizar la utilización de las zonas verdes estudiando su potencialidad y el posible desarrollo de determinados usos en las mismas,

buscando relacionar éstas, en red, a través de itinerarios peatonales y conseguir así unos costes de mantenimiento adecuados, poniendo siempre en valor lo que tenemos. Selección de las especies arbóreas más adecuadas en cada caso.

4.11. Facilitar la construcción de pequeñas y medianas infraestructuras que salven peatonalmente los bordes lineales de la ciudad: FFCC, Pisuegra, Canal de Castilla, etc.

4.12. Trabajar con criterios de accesibilidad universal en el tratamiento de la urbanización de los espacios públicos. Aligerar el mobiliario urbano de las aceras eliminando obstáculos innecesarios y revisando el tema de la ocupación de vía pública y distribución del mobiliario urbano (terrazas, jardineras, contenedores y señalizaciones).

4.13. Trama verde de recorridos ciclistas y peatonales arbolados que conecten el centro con los barrios y con los espacios naturales, teniendo en cuenta la sección de los viales y la intensidad de tráfico.

4.14. Movilidad segura. Redes ciclistas, itinerarios peatonales y escolares seguros. Atención a la lenta movilidad de los niños y los mayores.

4.15. Recuperar la calle, los parques y la ciudad para los niños.

5. Barrios

5.1. Potenciar la regeneración urbana sin expulsión de la población. Equipamientos de barrio y zonas de centralidad en cada uno de ellos. Conexión entre ellas. Que

el Centro no focalice toda la actividad comercial y cultural de la ciudad.

5.2. Orientar la regeneración urbana con actuaciones aisladas o integradas que señalen las mejoras concretas del barrio. Proceso de micromejoras barrio a barrio. Previo un diagnóstico cuyo fin es conocer y detectar sus fortalezas y debilidades, programar actuaciones concretas que mejoren su calidad, actividad interna, paisaje, movilidad, accesibilidad entre éstos y con el centro histórico. Las propuestas deben ser concebidas como instrumentos normativos para recoger y potenciar la imagen e identidad del barrio, sin prescindir de elementos unificadores.

5.3. Facilitar la mezcla de usos para poder equilibrar o dinamizar el barrio y evitar desplazamientos. Analizar la posibilidad de una prima en la edificabilidad para alcanzar estos objetivos. Esfuerzo de reactivación de ciertos ejes comerciales. Posibilidad del cambio de uso comercial al de vivienda.

5.4. Uso de solares para esponjar los barrios densamente poblados, recalificando cuando sea preciso para la obtención de nuevos espacios libres y zonas verdes.

5.5. Equipamientos de ámbito municipal en los barrios de las zonas Norte y Este para equilibrar con las zonas Sur y Oeste, señalando las zonas oportunas donde situarlos y buscando formas de gestión urbanística. Ver las posibilidades de suelos públicos para su establecimiento.

5.6. Centro Integrado de Equipamientos en el Centro.

6. Ordenación del suelo urbano consolidado

6.1. Revisar y actualizar los aspectos derivados de la ordenación pormenorizada de usos recogiendo las nuevas necesidades de compatibilidad y eliminando los obsoletos. Ordenar usos, edificabilidad y tipologías arquitectónicas con esta nueva perspectiva. Flexibilidad sin olvidar los mínimos de variedad para el equilibrio del sistema urbano.

6.2. Incluir una mejor representación de alturas sobre y bajo rasante en las determinaciones de ordenación. Plantear la posibilidad de reordenar el subsuelo, racionalizando la planta o plantas bajo rasante, mediante galerías de servicios, en su caso.

6.3. Crear el concepto de uso provisional para posibilitar la utilización de parcelas no edificadas con huertos urbanos y equipamientos sociales que no condicionen definitivamente el espacio.

6.4. Analizar específicamente el uso vivienda minimizando las exigencias de ordenanza en tipologías más acordes con el mercado (miniapartamentos, "lofts") o con la concepción más abierta del concepto unidad familiar, (hogares monoparentales, "singles").

6.5. Analizar específicamente los usos industriales para su ampliación a actividades empresariales desvinculadas del concepto obsoleto de "transformación de materias primas" con el más amplio de "uso productivo".

6.6. Incorporar a suelo urbano consolidado los ámbitos de planeamiento específico ejecutados y con la urbanización recibida. Actualizar la relación de aquellas parcelas calificadas como equipamiento o espacio libre

público aun no obtenidas, proponiendo fórmulas que no supongan un coste adicional para las arcas municipales.

6.7. Desde la ordenación del suelo urbano consolidado incentivar la rehabilitación frente a la sustitución.

6.8. En ámbitos de suelo consolidado con alta densidad de población se fomentará la reducción de la edificabilidad existente en casos de sustitución. Por el contrario, estudiar parcelas o ámbitos donde puede resultar adecuado o conveniente efectuar operaciones de redensificación.

6.9. Programar las actuaciones de regeneración urbana con prioridad en espacios marginales con deficiencias en infraestructuras y equipamientos. Definir objetivos a corto, medio y largo plazo.

6.10. Actuaciones de rehabilitación urbana en ámbitos no declarados Áreas de Rehabilitación Integral y especialmente en aquellos que surjan de la iniciativa de las comunidades de propietarios. Se enfocará a la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética, el aislamiento acústico y térmico, el uso de energías renovables, así como el ahorro de agua y su reutilización.

6.11. Declaración de nuevas Áreas de Rehabilitación Integral (A.R.I.): se plantearán actuaciones en los barrios siguiendo criterios objetivos de necesidad y prioridad para la obtención de fuentes de financiación no municipales.

6.12. Replantear la oportunidad o conveniencia de la operación 29 de octubre en su configuración actual.

7. Plan Especial del Casco Histórico (PECH)

7.1. Recuperación de la atmósfera del Centro Histórico; que se reconozca la ciudad y se proteja su paisaje urbano y su ambiente. Medidas concretas para mantener el ambiente y el patrimonio existente.

7.2. Es precisa una revisión, edificio por edificio, de la catalogación aprobada por el PECH. Manteniendo la estructura de catalogación y gestión vigentes, es preciso repasar y valorar los criterios de asignación de los diversos grados de catalogación y si son correctos o convenientes actualmente. En particular, habrá de redefinirse el valor "ambiental" que a menudo no tiene que pasar por un mantenimiento material de la fachada.

7.3. Tan importante como la catalogación es la convivencia de otros edificios de menor valor o disonantes claramente con el entorno. Su análisis y valoración también se considera importante para establecer ordenanzas que corrijan las deficiencias que se detecten.

7.4. Parece necesario clarificar algunos aspectos de las Áreas Especiales, entre su determinación gráfica y las que figuran en la normativa, para regular las condiciones de edificación aplicables sobre las mismas. En particular, las de carácter conventual.

7.5. El PECH, en la medida de lo posible, compartirá con el PGOU las condiciones de ordenación de la edificación y la asignación de usos, armonizando con un mismo lenguaje normativo los diferentes ámbitos de ordenación y de actuación del PECH con las propuestas de ordenación del PGOU. En particular, se aprecian numerosos desajustes entre los listados de bienes catalogados por

PGOU y PECH que deberán resolverse. La normativa del Casco, empero, deberá tener sus particularidades.

7.6. El PGOU en relación con el PECH deberá diferenciar claramente entre determinaciones de ordenación general y detallada, de cara a futuras modificaciones.

7.7. Se fomentará el carácter residencial compatible con la flexibilidad en la implantación de usos lucrativos característicos de los centros urbanos.

7.8. Falta la elaboración de un inventario completo del patrimonio cultural (completando el catálogo de bienes y el catálogo arqueológico, ya existentes en el PGOU) de todo el término municipal, que incluya datos de localización, protección, además de valoración patrimonial y estado de conservación. En particular, falta incluir en el catálogo los edificios y conjuntos del siglo XX por razón de su interés arquitectónico o artístico (tomando como referencia entre otros el registro DoCoMoMo), determinando los criterios de protección de los mismos. Igualmente sería necesario realizar una revisión del catálogo arqueológico incorporando todos los hallazgos realizados en los últimos años. Catalogación de jardines históricos (Campo Grande, etc.), replanteamiento de los jardines de La Rosaleda y Las Moreras incorporándolos a la dinámica urbana del entorno.

7.9. Se incluirá la delimitación de los "entornos monumentales" fomentando su interrelación, conjuntos urbanos, que conforman puntos singulares en la ciudad, o lugares con significado especial, protegiendo el espacio público, su actividad y los usos que se dan a cada uno de

estos espacios, incluyendo itinerarios o rutas de interés turístico que merezcan ser tratadas por el planeamiento, poniendo en valor lo que tenemos. Facilitar actuaciones consensuadas de arte urbano.

7.10. Acciones puntuales en los bordes del Centro Histórico para mejorar la accesibilidad, sobre todo peatonal con el resto de la ciudad, garantizando la continuidad del espacio público.

7.11. Se tendrá en cuenta, a los efectos de programación de intervenciones, la perspectiva social que conlleva el envejecimiento de la población del Centro Histórico. Asimismo, se evitarán en lo posible procesos como la gentrificación residencial y comercial.

7.12. Favorecer la variedad de usos en el Centro Histórico, sin olvidar la necesidad de un mínimo tejido residencial.

7.13. Se defenderá la concentración de las sedes judiciales en el centro de la ciudad, de forma que se reactive la actividad del Centro Histórico.

8. Ordenación del suelo urbano no consolidado

8.1. Analizar los ámbitos de suelo urbano no consolidado cuya ordenación detallada no se haya desarrollado para su reordenación con las correcciones oportunas. Resolver algunas unidades de actuación cuya ordenación detallada resulta inviable (en particular, Barrio España) por carecer de viabilidad técnica o económica. Se estudiarán otras propuestas de ordenación que posibiliten su ejecución.

8.2. Plantear, si se estima conveniente,

operaciones de redensificación en unidades de actuación que no hayan sido resueltas por el momento, estudiando algún tipo de compensación que permita incluir aprovechamientos de otras unidades con superávit. Una solución posible sería delimitar sectores o unidades de actuación discontinuas (conforme dispone el artículo 108.2.a RUCyL).

8.3. Estas operaciones de redensificación también pueden servir para acoger aquellos aprovechamientos virtuales, debidamente inscritos en el registro de la propiedad, que aún quedan pendientes por la aplicación del PGOU 1988 o bien para acoger operaciones de ocupación directa o de expropiación en la obtención de dotaciones públicas aún no resueltas.

8.4. Se definirán ámbitos donde sean necesarias acciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbana para la mejora de los barrios donde se apliquen. En cada caso se valorará la necesidad o no de su sectorización.

8.5. Realizar una propuesta para solucionar los núcleos de viviendas ilegales (Puente Duero, Palomares, Arca Real, etc.) a través de alguna figura de planeamiento y con gestión del propio Ayuntamiento. Resolver el problema de las viviendas situadas sobre vías pecuarias modificando su delimitación mediante el sistema de permuta previsto en la Ley de Vías Pecuarias.

9. Ordenación del suelo urbanizable

9.1. Analizar con rigor las necesidades de suelo y viviendas actuales y a medio plazo a dar respuesta por el planeamiento, evitando el sobredimensionamiento de los

desarrollos previstos en el PGOU 2004 y que se han detectado como innecesarios. Se realizará una justificación suficiente basada en demandas reales, a partir de la elaboración de un documento de Diagnóstico que es preciso realizar legalmente.

9.2. Priorizar el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable situado en buenos emplazamientos desde el punto de vista de las necesidades de la ciudad y del coste de conexión de sistemas generales e implantación de servicios y, en particular, de un transporte público eficiente a medio plazo. No delimitar sectores residenciales fuera de la Ronda Exterior.

9.3. En los sectores de suelo clasificados como urbanizable sin planeamiento aprobado valorar y concretar la densidad de viviendas ideal. Las densidades resultantes de las determinaciones del Plan General vigente son muy inferiores (40-45 viv/ha) a las que se consideran como adecuadas desde el punto de vista de la consecución de la masa crítica de población necesaria para aportar suficiente vitalidad al nuevo barrio que facilite la implantación de comercio y servicios y, en particular, del transporte público. Este posible incremento podría compensar posibles derechos adquiridos en suelo urbanizable de sectores que convenga desclasificar.

9.4. Los sectores de suelo urbanizable con planeamiento aprobado, y no ejecutados, se incorporarán como ámbitos de planeamiento asumido. Se valorarán los ajustes y correcciones necesarias para su integración entre las determinaciones del Plan General.

9.5. Establecer pautas de conexión de los nuevos crecimientos de suelo urbanizable ya ejecutados, buscando una mejor conectividad y revitalización de la trama urbana del conjunto de la ciudad por medio de intervenciones de colmatación de los vacíos intermedios, con nuevos y diversos usos o servicios. Se podían trasladar, también allí, aprovechamientos de suelos alejados de la ciudad consolidada que interese desclasificar y convertir en suelo rústico. Modular la exigencia de locales comerciales teniendo en cuenta su posición en relación con la expectativa de explotación.

9.6. Desaparece la categoría de suelo urbanizable no delimitado. Por tanto, se reordenarán los ámbitos incluidos en las Áreas Homogéneas con el criterio general de clasificación en suelo rústico común, salvo en aquellos suelos que deban ser protegidos.

9.7. Estudiar la conveniencia de suprimir o limitar ciertas tipologías que hacen un uso extensivo de suelo (vivienda unifamiliar sencilla, pareada o adosada).

9.8. En todo caso, se procurará que los nuevos barrios tengan un mínimo del 50% de vivienda protegida.

9.9. Se deberá tratar de forma colectiva y coordinada el suelo urbanizable, el suelo industrial extensivo, los grandes equipamientos y los espacios naturales.

10. Ordenación del suelo rústico

10.1. Identificar y preservar los valores propios del soporte físico del territorio: los ambientales y los naturales propios del carácter no transformado, y los usos

productivos y urbanos fruto de la acción del hombre.

10.2. El río Pisuerga como columna vertebral de una red de parques que conecte con los existentes. Tener en cuenta el Plan Especial del Pisuerga, poniendo en cuestión alguna de las propuestas que realizaba y que hoy serían de imposible ejecución.

10.3. Los parques como elementos estructurantes de la ciudad. El árbol como elemento nuclear del parque. Tener en cuenta el ciclo vital en la elección de especies arbóreas. Incorporar en el diseño de los parques urbanos soluciones como estanques de retención o jardines de lluvia.

10.4. La Esgueva, los diferentes canales y las vías pecuarias se incorporarán al sistema de parques como generatrices de la red de corredores verdes que facilite largos itinerarios peatonales. Interacción con la planificación urbanística de los municipios vecinos.

10.5. Adaptar el Plan General a las últimas modificaciones realizadas y aprobadas sobre las Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y Entorno incorporando sus criterios básicos de ordenación territorial. En particular se tendrá en cuenta sus determinaciones en relación con las vías verdes (vías pecuarias), antiguas líneas de ferrocarril (Ariza y vía de ferrocarril de vía estrecha) y los caminos de agua (canales de Castilla y del Duero, acequias, arroyos).

10.6. Se dibujará la delimitación del dominio público hidráulico en los ríos Duero y Cega, que sirve o afecta directamente a la clasificación del suelo cuando

discurren por núcleos urbanos (Doctrinos, Puente Duero). También es preciso dibujar los deslindes de las vías pecuarias recientemente realizados, ya que afecta también a la clasificación del suelo. Por el contrario, se eliminará la delimitación del antiguo cauce de la acequia de riego sin servicio desde hace muchos años y situada al final de la Cañada de Puente Duero, y de algunas zonas de las acequias del sur.

10.7. Asignar algún régimen de protección a los espacios intermedios del espacio periurbano para garantizar una reserva al servicio de actividades económicas o de futuros crecimientos. Identificar estos espacios y hacer propuestas de clasificación y calificación de suelo.

10.8. Analizar la posibilidad de anillos verdes que conecten los espacios libres y zonas verdes de la ciudad con su entorno y se configuren como un sistema equipado de parques, cuñas verdes, carril bici, y recorridos y espacios peatonales. Es necesario dar una nueva estructura o jerarquía a lo existente; tanto a los espacios libres como a la red viaria existente y futura.

10.9. Inventario de los espacios considerados de alto valor ambiental. Fijar los niveles de protección y las actividades permitidas y prohibidas. Delimitación de ámbitos para futuros planes especiales. Realización de un catálogo de paisajes naturales protegidos y establecimiento de medidas de protección para inventarios y catálogos de medio natural. Señalar también las zonas de riesgo natural.

10.10. Velar para que la vegetación sea conservada, realizando y protegiendo aquellos ejemplares que así lo

requieran mediante un Catálogo de árboles singulares y de arbustos autóctonos, teniendo en cuenta el "Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León" aprobado por Orden/MAM/1156/2006, de 6 de junio.

10.11. Se actualizarán las bases topográficas correspondientes al suelo rústico que presenta en muchos casos datos obsoletos y erróneos muy alejados de la realidad geográfica provocando errores en las delimitaciones y actuaciones sobre el mismo.

11. Infraestructuras

11.1. Se fijará un plan para la obtención progresiva de los sistemas generales en el desarrollo del planeamiento. Se mantendrán los definidos en el PGOU 2003 y se dará prioridad a la mejora de los espacios urbanos próximos y a completar el conjunto de equipamientos y de espacios libres. En particular, falta la ordenación detallada en numerosos Sistemas Generales clasificados como Suelo Urbano.

11.2. Se revisarán los números correspondientes a Sistemas Generales realizando un balance de los adquiridos y de su finalidad. Para los ya adquiridos ver los usos posibles: equipamientos, espacios libres, viviendas, etc.

11.3. Ordenar los huecos existentes en el PGOU como resultado de la ejecución de las infraestructuras o de los deslindes de términos municipales.

11.4. Se fomentará una visión global del desarrollo urbanístico optimizando la previsión y ejecución de infraestructuras que puedan dar servicio a sectores próximos reduciendo las posibles disfunciones entre ellos y

atendiendo a posibles operaciones de redensificación urbana situadas en su área de influencia.

11.5. Minimizar la necesidad de nuevas infraestructuras viarias y de servicios (abastecimiento, saneamiento, electricidad, gas, recogida de residuos, etc.)

11.6. Habilitar suelo y promulgar normas para la mejora de la red viaria y de las redes de infraestructuras básicas. Definir unos contenidos mínimos de los proyectos de urbanización para que los promotores asuman costes que, de otra forma, recaerían en el municipio (mobiliario urbano, señalización viaria, soterramiento de contenedores, etc.).

11.7. Promover un uso eficiente del alumbrado exterior, sin perjudicar la necesaria seguridad que debe proporcionar a los peatones, los vehículos y las propiedades. El planeamiento general podrá prever vías básicas de tránsito nocturno más iluminadas, en función de los criterios que se establezcan en su normativa. El alumbrado procurará minimizar la contaminación lumínica.

11.8. Previsión en el planeamiento general de las actuaciones en infraestructuras, al margen de su posible financiación y programación por otras administraciones. En particular se estudiarán las siguientes: ejecución de la A-11; duplicación de la VA-113; desdoblamiento de la N-601; doble vía en el acceso a la ronda norte desde la antigua carretera de Burgos; rotonda de conexión de la carretera de Fuensaldaña con la Avenida de Gijón, etc.

11.9. Revisar las determinaciones de los Planes Directores de Infraestructuras (en particular,

abastecimiento y saneamiento) y su relación con el PGOU.

11.10. Delimitación de espacios sensibles para la limitación de la instalación de antenas emisoras de ondas electromagnéticas. Tener en cuenta la ley 9/2014 de Telecomunicaciones sobre localización de antenas móviles.

12. Programación, plazos y dinamización

12.1. Se establecerán plazos máximos para cumplir los deberes urbanísticos fomentando la gestión de oficio en aquellos ámbitos cuyo estancamiento comprometa la calidad urbana de la parte de la ciudad afectada.

12.2. Se promoverá la desclasificación del suelo cuando se considere incumplida la función social de la propiedad y/o se entienda que la falta de interés por el desarrollo urbanístico se corresponde con la no necesidad del mismo.

12.3. Para facilitar la intervención pública en el mercado del suelo los bienes que componen el Patrimonio Municipal de Suelo no serán gravados por calificaciones urbanísticas ineficaces.

12.4. Se delimitarán áreas de tanteo y retracto en ámbitos cuya urbanización o regeneración urbana se considere prioritaria.

12.5. Se establecerá un registro de bienes en venta forzosa para promover la rehabilitación de edificios evitando su ruina. Evitar que las declaraciones de ruina expulsen a sus moradores.

12.6. Elaboración de un Programa Municipal de Suelo.

12.7. Gestionar (de conformidad con estos criterios

directores) el patrimonio público de suelo y el patrimonio público de vivienda, priorizando la utilización de este último para las personas que realmente lo necesitan y en coordinación con otras Administraciones."

A la anterior propuesta fueron formuladas Enmiendas con fecha 29 de febrero de 2016, por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante acuerdo del Pleno municipal de 26 de julio de 2012, el entonces gobierno municipal del Partido Popular decidió iniciar un proceso de modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana para Valladolid. Esa modificación estaba ya puesta en marcha y con importantes avances en su tramitación cuando, tras las elecciones municipales de mayo de 2015, el nuevo equipo de gobierno municipal resultante decidió suspender toda la tramitación y revisar los criterios directores que hasta ese momento se habían adoptado.

Tras un importante número de reuniones a lo largo de la ciudad, cuyo esfuerzo no dejamos de reconocer desde el Grupo Municipal Popular, por parte de la concejalía de Urbanismo se redactó un nuevo documento de criterios directores que sirviesen de base para la modificación del PGOU. Ese documento, que la concejalía quiso que se aprobara de manera inmediata en la Comisión de Urbanismo, pasó previamente por tres reuniones celebradas los tres primeros sábados del mes de febrero de 2016, gracias al recordatorio del Grupo Municipal Popular del compromiso

previo adquirido en comisión por el titular de la concejalía de Urbanismo.

Tras la iniciativa de la concejalía de un fallido intento de reunión un lunes por la mañana, que dificultaba sobremanera la asistencia de terceros interesados en aportar ideas y planteamientos al nuevo documento (dado que todas las reuniones previas fueron realizadas sin guión alguno que permitiera un debate más centrado) se celebraron tres reuniones a lo largo de los tres primeros sábados del mes de febrero. De esas reuniones se extraen importantes conclusiones operativas:

1.- Las reuniones sobre la base de un documento previo fueron más participativas, tanto en el número de asistentes como de intervinientes.

2.- Las reuniones han demostrado ser escasas en número y tiempo de duración dado el interés demostrado por los asistentes, como el propio concejal de Urbanismo reconoció en alguna de sus intervenciones.

3.- El contenido de los criterios directores en muchos casos fue cuestionado por los asistentes a esos encuentros. Hubo cuestiones muy controvertidas que en ningún caso, fueron unánimes de planteamiento por todos los asistentes.

A la vista de estas intervenciones, la propia concejalía proponente ha querido auto-enmendar el propio texto que fue aprobado en el seno de la Comisión de Urbanismo con los votos de los tres grupos que sostienen el gobierno municipal y la abstención del resto de grupos. Como hecho sin precedentes, la propia enmienda de un texto

dos días después de proponerlo, si el propio equipo de gobierno no tiene claro el contenido de los criterios directores, el Grupo Municipal Popular quiere mejorar su texto a través de la presentación de una serie de enmiendas, algunas de sustitución y otras de adición.

A efectos de poder analizar correctamente las enmiendas y poder debatirlas y votarlas adecuadamente, las formulamos en el mismo orden secuencial del documento de la propuesta de nuevos criterios directores.

Los objetivos esenciales de estas enmiendas son los siguientes:

1.- Proponer una idea de ciudad que permita el progreso social y económico de sus ciudadanos.

2.- Poner en marcha un urbanismo más flexible y elástico que sea más equitativo. Un urbanismo de todos y para todos, humano, accesible y amable.

3.- Promover, a través del diseño de la futura ciudad, la actividad económica y la generación de empleo de calidad.

4.- Un urbanismo que conceptúe a la ciudad desde planteamientos positivos. Un Valladolid en Positivo.

La aprobación de las enmiendas que se presentan creemos que mejorarán notablemente el futuro Plan General de Ordenación Urbana, y por tanto la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 1:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"CRITERIO 1. Modelo Urbano. Congelar el modelo expansivo de ciudad."

Se propone alternativa:

"CRITERIO 1. Modelo Urbano Regenerativo. Consolidación de la ciudad y Expansión limitada con garantías y sin costes."

MOTIVACIÓN:

Las actuaciones precedentes conforme a planes anteriores pueden tener la naturaleza de derechos adquiridos que no se pueden suprimir de la noche a la mañana sin consecuencia alguna. Si bien el deseo es consolidar la ciudad y frenar un alto crecimiento, poner un límite absoluto puede no ser óptimo para la ciudad y generar conflictos innecesarios por la aplicación de un nuevo PGOU.

ENMIENDA NÚMERO 2:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"1.1. Apostar por una ciudad compacta, limitando sustancialmente las posibilidades de expansión del suelo urbanizable. La estructura urbana ordenada por el PGOU 2004, sin el suelo clasificado como suelo urbanizable no delimitado, se ha verificado como suficiente en su delimitación y capacidad para una población en recesión desde 2002. La dinámica demográfica y el alto número de viviendas vacías hacen imprescindible volver la mirada a los barrios consolidados, especialmente los construidos entre 1950 y 1980."

Se propone alternativa:

"1.1. Apostar por una ciudad compacta, limitando las posibilidades de expansión del suelo urbanizable únicamente a ámbitos donde los costes sean asumidos por la promoción inmobiliaria con respeto a la realidad urbana legalmente construida y al complejo marco de derechos y deberes que ha ido generando el cumplimiento del planeamiento vigente. La dinámica demográfica y el alto número de viviendas vacías hacen prioritario volver la mirada a los barrios consolidados, al centro y a la gran operación del siglo XXI que es la centralidad de los terrenos liberados por el soterramiento del ferrocarril, sin perder la visión de completar ciudad en algunas zonas periféricas."

MOTIVACIÓN:

Los derechos adquiridos por terceros en situaciones precedentes pueden generar costes de indemnización y habría que pensar si mantener algunas sectorializaciones siempre que puedan derivarse los gastos de mantenimiento y conservación en las EUC de los propietarios o promotores sin que por ello suponga un coste elevado para la ciudad. Por otra parte nos cuestionamos si no sería posible permitir algunos crecimientos que no supusieran ningún coste al municipio que fuesen afrontados íntegramente por la inversión inmobiliaria creando riqueza y empleo.

ENMIENDA NÚMERO 3:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"1.2. Potenciar la rehabilitación y mejorar la calidad urbana de la ciudad existente. La actividad

urbanística municipal debe guiarse por unos principios basados en un modelo de ciudad que esté centrado en la habitabilidad y que promocióne una actividad económica productiva y estable.”

Se propone alternativa:

“1.2. Potenciar la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas mejorando la calidad urbana de la ciudad existente. La actividad urbanística municipal debe guiarse por unos principios basados en un modelo de ciudad que esté centrado en la habitabilidad y que promocióne una actividad económica Productiva y estable.”

MOTIVACIÓN:

No existe motivo para rechazar las tres "R". Si bien parece oportuno apostar por la rehabilitación, la regeneración y la renovación no son incompatibles con la mejora de la calidad urbana.

ENMIENDA NÚMERO 4:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“1.4. Prioridad de los vacíos intersticiales y de los sectores contiguos al espacio consolidado. Eliminar las Áreas Homogéneas. Rigor en la justificación de la necesidad de nuevos sectores ultra-periféricos, valorando las tensiones que crearían a la ciudad compacta, los costes de conexión de sistemas generales e implantación de servicios urbanos y el freno a las operaciones de rehabilitación interior, y en particular a las derivadas de la integración del ferrocarril de alta velocidad.”

Se propone alternativa:

"1.4. Prioridad de los vacíos intersticiales y de los sectores contiguos al espacio consolidado. Por un lado se garantizará la continuidad de la estructura urbana y, por otro, se definirán algunos espacios urbanos de transición al Alfoz y priorizar la localización de actividades económicas."

MOTIVACIÓN:

Las sentencias definitivas sobre las áreas homogéneas no han invalidado su sectorización. Pueden dejarse algunas redimensionadas con compromisos de mantenimiento y conservación a través de Entidades Urbanísticas de Conservación de los promotores y futuros propietarios.

ENMIENDA NÚMERO 5:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"1.6. Redistribución de los equipamientos para equilibrar la ciudad. Desde el PGOU 1984 existe una gran superficie de sistemas generales de espacios libres y equipamientos sobredimensionados; planteando qué tipo de ciudad se quiere, muchos de estos podrían ordenarse con otros usos básicos compatibles con los globales espacios libres y equipamientos (tales como residenciales protegidos, industriales, parques empresariales, etc., que respeten la titularidad y tutela municipal) para integrarlos en la ciudad existente."

Se propone alternativa:

"1.6. Redistribución de los equipamientos para equilibrar la ciudad. Mantener la estrategia de los Centros

Integrados ya definidos desde el PGOU 1998. Desde entonces existe una gran superficie de sistemas generales de espacios libres y equipamientos sobredimensionados; planteando qué tipo de ciudad se quiere, estudiar cuales de estos podrían ordenarse con otros usos básicos compatibles con los globales espacios libres y equipamientos, preferiblemente ligados a la actividad económica y que respeten la titularidad y tutela municipal) para integrarlos en la ciudad existente, sin generar problemas jurídicos que deriven en posibles impugnaciones o reversiones.”

MOTIVACIÓN:

La Estrategia de los grandes centros integrados fue consensuada en su día y ha dado buenos resultados. El uso de los sistemas generales para otros usos, incluido el residencial, es muy discutible que sea legal. Puede ser objeto de recurso y posibles reversiones, de ahí la propuesta de la enmienda.

ENMIENDA NÚMERO 6:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

“1.8. Planificación de la movilidad con atención especial al transporte colectivo, la red ciclable y los recorridos peatonales.”

Se propone alternativa:

“1.8. Planificación de la movilidad con atención especial al transporte colectivo, la red ciclable y los recorridos peatonales, sin olvidar al vehículo como medio

de transporte necesario y en muchos casos único por muchos de los vecinos de Valladolid y alfoz.”

MOTIVACIÓN:

Además de una movilidad centrada en promocionar el transporte colectivo, la bicicleta y los recorridos peatonales, parece oportuno hablar también de los vehículos particulares dado que para muchos vecinos de Valladolid y de los municipios del alfoz es el único medio directo posible.

ENMIENDA NÚMERO 7:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

“1.9. Cuidar el ambiente. Mejora de la eficiencia energética de los edificios. Facilitar la implantación de cubiertas verdes. Acercarse a la ciudad “cero emisiones”; reciclaje del 100% de los residuos para 2030, conforme con la directiva europea; ambos objetivos apelando a la educación y colaboración ciudadana.”

Se propone alternativa:

“1.9. Cuidar el ambiente. Mejora de la eficiencia energética de los edificios. Facilitar la implantación de cubiertas verdes. Acercarse a la ciudad “cero emisiones”; reciclaje del 100% de los residuos para 2030, conforme con la directiva europea; ambos objetivos apelando a la educación y colaboración ciudadana. Facilitar la Asistencia Técnica para la consecución de estos objetivos desde la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (VIVA)”

MOTIVACIÓN:

Inclusión de la sociedad municipal VIVA como agente prescriptor y facilitador de esos objetivos medioambientales en las viviendas de Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 8:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"1.10. Ciudad diversa con mezcla de usos y tipologías. La tipología como responsable de la imagen de la ciudad."

Se propone alternativa:

"1.10. Ciudad diversa con mezcla de usos y tipologías. La tipología como responsable de la imagen de la ciudad. Respetar que los ciudadanos puedan elegir su tipología de vivienda."

MOTIVACIÓN:

Promover una mayor flexibilidad en la planificación a la hora de facilitar a las personas y a las familias que puedan elegir el tipo de vivienda que desean. De este modo, el ayuntamiento debe garantizar que se construyen distintos tipos de viviendas.

ENMIENDA NÚMERO 9:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"1.12. Los derechos humanos como criterio transversal.

1.13. Transparencia y participación en la elaboración y aprobación del planeamiento.

1.14. Urbanismo basado en los principios de igualdad, accesibilidad y seguridad. La última ciudadana."

Se propone alternativa:

"1.12. La ciudad en equidad, ciudadanos y ciudadanas con los mismos derechos. Urbanismo basado en los principios de igualdad, accesibilidad y seguridad. La participación explicada y entendida por tod@s, evitando la tecnificación del urbanismo."

MOTIVACIÓN:

Una redacción sencilla que evite términos confusos o de interpretación diferenciada.

ENMIENDA NÚMERO 10:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"2.1. Desarrollo de los suelos industriales para su integración en la trama urbana. Se mejorará su pavimentación, dotaciones, servicios y accesibilidad, reduciendo su impacto visual. Tratamiento diferenciado de la pequeña y mediana respecto a la gran industria. Estrategia metropolitana para la implantación de industrias, con especial atención al sector agroalimentario y de agricultura ecológica."

Se propone alternativa:

"2.1. Desarrollo de los suelos industriales para su integración en la trama urbana. Tratamiento diferenciado de la pequeña y mediana respecto a la gran industria. Plan municipal de apoyo a la Industria y a la Innovación para la implantación y consolidación de industrias, con especial atención a las empresas innovadoras y/o de base tecnológica. Especial atención al sector de la automoción, aeronáutico, biotecnología, bioquímica, biomedicina,

biomecánica, nanotecnología, robótica, industria digital, movilidad eléctrica, agroalimentario y de agricultura ecológica.

Plan Municipal de Acogida de Actividades Económicas a operadores "con gestión urbanística integral convenida y apoyada por el Ayuntamiento".

MOTIVACIÓN:

Reforzar la puesta en marcha de un Plan municipal de apoyo a la industria y a la innovación. Sentido amplio de los sectores empresariales a apoyar. Idea de facilitar el acceso al suelo industrial para nuevos proyectos inversores en Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 11:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"2.2. Localización flexible de actividades económicas y equipamientos facilitando la compatibilidad y coherencia de usos. Puesta a disposición de los suelos y edificios públicos desafectados o sin utilizar para actividades de iniciativa pública o privada de interés público. Estudiar en todo caso propuestas sobre usos futuros para evitar que se deteriore su estado de conservación. Oportunidad de usos temporales de suelos y edificios públicos. En concreto, paliar el déficit de equipamientos como centros de día, guarderías públicas y superficies deportivas cubiertas."

Se propone alternativa:

"2.2. Localización flexible de actividades económicas y equipamientos facilitando la compatibilidad y

coherencia de usos. Puesta a disposición de los suelos y edificios públicos municipales desafectados o sin utilizar para actividades de iniciativa pública o privada de interés público. Estudiar en todo caso propuestas sobre usos futuros propiedad de otras administraciones para evitar que se deteriore su estado de conservación. Oportunidad de usos temporales de suelos y edificios públicos. En concreto, paliar el déficit de equipamientos como centros de día, guarderías públicas y superficies deportivas cubiertas; previa categorización de prioridades y chequeo de necesidades por barrios o Unidades Urbanas.”

MOTIVACIÓN:

Necesario realizar el inventario de prioridades, comprobando previamente todas las necesidades de los barrios de Valladolid

ENMIENDA NÚMERO 12:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“2.3. Ordenación clara para la nueva implantación de grandes superficies comerciales, valorando el impacto sobre el comercio de proximidad para garantizar un mínimo de su presencia en cada barrio.”

Se propone alternativa:

“2.3. Compatibilizar la nueva implantación de grandes superficies comerciales, valorando el impacto sobre el comercio de proximidad y acompañarlo con medidas de fomento del pequeño comercio. Recuperar el acuerdo con VALLSUR por la importancia del empleo previsto y destinar los ingresos convenidos a un Plan para la Gestión del

Pequeño Comercio tanto en el Centro como en Barrios con subvenciones y/o créditos blandos y ayuda a la Gestión coordinada y asociativa de los pequeños comerciantes.”

MOTIVACIÓN:

En el proceso de racionalización de las grandes superficies comerciales y la defensa de la dotación de pequeño comercio en todas las zonas, se propone no abandonar el proyecto de VALLSUR y aprovechar sus inversiones y los ingresos municipales para poner en marcha ayudas al pequeño comercio local.

ENMIENDA NÚMERO 13:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“2.5. Facilitar la implantación de centros logísticos y actividades agroalimentarias en los sectores del entorno del camino de Palomares. Tener en cuenta la pujanza de Centrolid. Centro intermodal de transporte en el entorno de la Estación de Mercancías, valorando la posibilidad del cambio de uso residencial del sector 53 Páramo de San Isidro. Estudiar sinergias entre ambas actividades así como con áreas nuevas consensuadas con los municipios del entorno. El Racimo Agroalimentario: sectores enlazados con elementos de conexión, en coordinación con el Área Metropolitana y con flexibilidad frente a las incertidumbres del futuro.”

Se propone alternativa:

“2.5. Facilitar la implantación de centros logísticos y actividades agroalimentarias en los sectores del entorno del camino de Palomares. Tener en cuenta la

pujanza de Centrolid. Se incorporará la delimitación del Proyecto Regional Logístico Agroalimentario en colaboración con la Junta de Castilla y León en el entorno del Camino de Palomares y que reestructurarán los Sectores 48 y 49 de suelo urbanizable para habilitar un polo agroalimentario y un centro logístico. Estudiar las necesidades a futuro para logística, industria y distribución con los operadores de automoción de Valladolid para incorporarlo al Plan.”

MOTIVACIÓN:

Incluir, además de la propuesta agroalimentaria, la posibilidad de reforzar la industria del automóvil en Valladolid, dado su valor estratégico.

ENMIENDA NÚMERO 14:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

“2.6. Transformación del parque de viviendas mediante la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbana. Priorizar la regeneración del patrimonio construido y urbanizado sobre los nuevos crecimientos, proponiendo medidas concretas para la utilización de suelos y viviendas vacías. Impulso de la Administración para estas intervenciones.”

Se propone alternativa:

“2.6. Transformación del parque de viviendas mediante la rehabilitación, la regeneración y la renovación urbana. Priorizar la regeneración del patrimonio construido y urbanizado sobre los nuevos crecimientos, proponiendo medidas concretas para la utilización de suelos y viviendas vacías. Impulso de la Administración para estas

intervenciones, con un Plan de Ayudas a la Rehabilitación y la puesta en marcha de una Oficina de Asistencia Técnica y Ayuda para la Rehabilitación desde la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA).”

MOTIVACIÓN:

La propuesta pretende poner en valor la labor de la sociedad municipal VIVA que, como agente prescriptor y dada su naturaleza pública, puede tener en la gestión urbanística de Valladolid. Como prescriptor público ofrece garantías a los ciudadanos y a los promotores que no se encuentran en otros instrumentos privados de gestión urbanística.

ENMIENDA NÚMERO 15:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“2.7. Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo. Fomento de la vivienda con algún tipo de protección pública y de la vivienda en alquiler.”

Se propone alternativa:

“2.7. Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo. Fomento de la vivienda en alquiler con un Plan para la Primera Vivienda

Digna Joven, un Plan para Complejos de Vivienda Intergeneracionales en Alquiler, con prioridad para la rehabilitación.”

MOTIVACIÓN:

Proponemos incluir, como medidas favorecedoras del derecho constitucional de vivienda, un Plan para promover la Primera Vivienda Digna Joven, de manera especial en el centro urbano de Valladolid, así como ahondar en los proyectos de viviendas intergeneracionales como otra de las soluciones que, con un marcado carácter social, pueden ayudar al primer acceso a vivienda en Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 16:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“2.9. Rehabilitación y regeneración del Polígono Argales.”

Se propone alternativa:

“2.9. Se definirá un ámbito singular de ordenación en el Polígono de Argales que permita su rehabilitación y regeneración como área destinada a la economía “naranja” con un Plan de Ayudas a la reubicación de pequeñas industrias incompatibles y la mejora progresiva de su accesibilidad, de la infraestructura viaria existente y de la calidad ambiental del área. Se vinculará a esta área el área de Argales de la operación de Soterramiento.”

MOTIVACIÓN:

Creemos que el actual polígono de Argales puede convertirse en un lugar de referencia para convertirse en un foco de concentración de industrias y empresas asociadas

a la "Economía Naranja" de la creatividad. Para ello, la planificación tiene que prever medidas que lo favorezcan y lo posibiliten.

ENMIENDA NÚMERO 17:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"3.1. El proyecto de ciudad deberá integrar el ferrocarril revisando el "Plan Rogers"."

Se propone alternativa:

"3.1. El proyecto de ciudad deberá integrar el soterramiento previsto del ferrocarril revisando el "Plan Rogers"."

MOTIVACIÓN:

Para nosotros un planteamiento esencial: la reforma del PGOU debe contener la garantía de la realización del soterramiento integral, en todo su trazado, del ferrocarril en la ciudad, si bien otros aspectos contenidos en el llamado Plan Rogers pueden y deben ser revisados y modificados en la reforma del PGOU.

ENMIENDA NÚMERO 18:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"3.2. Pensar si conviene integrar la Modificación del PGOU de la Red Arterial Ferroviaria, bien proponiendo actuaciones concretas en barrios colindantes, bien pensando nuevas alternativas de integración del ferrocarril en la ciudad con el mayor nivel de consenso posible. Estudiar y valorar otras alternativas."

Se propone alternativa:

"3.2. Se revisará la ordenación establecida en el "Plan Rogers", coadyuvando a su eficacia mediante acciones puntuales en su entorno inmediato, en particular mejorando la urbanización de espacios contiguos al "Corredor Sostenible Equipado" (Barrios de La Farola, Delicias, Pilarica y Belén)."

MOTIVACIÓN:

La motivación es similar a la de la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚMERO 19:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"3.3. La ciudad no puede mantener la situación existente en espera de un soterramiento que se puede frustrar. Hay que actuar con realismo y programar actuaciones de borde y cosido de barrios, así como de permeabilidad: más pasos para el tráfico rodado, peatonal y ciclista."

Se propone alternativa:

"3.3. La ciudad debe apostar firmemente por el soterramiento disponiendo todo su potencial para su ejecución y consecución a largo plazo."

MOTIVACIÓN:

La motivación es coincidente con las de las dos enmiendas anteriores. Entendemos el soterramiento como un proyecto irrenunciable.

ENMIENDA NÚMERO 20:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"4.1. Los recorridos peatonales como estructurantes de la ciudad. Ampliar la estrategia de prioridad peatonal ajustando el viario de paso rodado y con restricciones de la velocidad. Por el contrario, mejorar la velocidad comercial del transporte público."

Se propone alternativa:

"4.1. Los recorridos peatonales como estructurantes de la ciudad. Ampliar la estrategia de prioridad peatonal garantizando mayor continuidad de las áreas peatonales y la mejora de los espacios públicos ligados a equipamientos con gran afluencia, fomentando la peatonalidad y moderando el tráfico con acciones de reducción de la velocidad y/o de restricción de la movilidad rodada, canalizando los flujos al viario principal -reorientación de los tránsitos de paso y acceso- y estudiando posibles aparcamientos subterráneos o espacios de aparcamiento disuasorio vinculados a la red de transporte público, que fomenten el uso de la bicicleta y del vehículo eléctrico y faciliten el uso compartido de vehículos privados, así como mejorar la velocidad comercial del transporte público. También se estudiará la viabilidad de implantar un sistema de car sharing de vehículos y motos eléctricas en gran parte del trazo urbano."

MOTIVACIÓN:

Entendemos que esta propuesta de redacción alternativa garantiza mejor el objetivo de hacer una ciudad más paseable junto con el uso racional del vehículo particular y el fomento del transporte público eficiente. Inclusión de la utilización de un sistema de car sharing de movilidad eléctrica en Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 21:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"4.3. Impulsar el transporte público y desincentivar el uso del vehículo privado con intercambiadores en el entorno de las rondas. Desde el PGOU se habilitará suelo para aparcamientos disuasorios vinculados a la red de transporte público y a la red ciclista."

Se propone alternativa:

"4.3. Impulsar el transporte público y desincentivar el uso del vehículo privado con intercambiadores en el entorno de las rondas. Desde el PGOU se habilitará suelo para aparcamientos disuasorios vinculados a la red de transporte público y a la red ciclista, sin olvidar al vehículo como medio de transporte necesario y en muchos casos único por muchos de los vecinos de Valladolid y alfoz."

MOTIVACIÓN:

Enmienda que busca no demonizar a los usuarios de vehículo particular cuando no dispongan de un sistema alternativo eficiente para su desplazamiento urbano.

ENMIENDA NÚMERO 22:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"4.4. Estudiar y diseñar un viario urbano estructurante asociado al transporte público, las bicicletas y los peatones como prioritarios. Convivencia entre medios de transporte. Fomentar la movilidad no

motorizada y los medios de transporte público disponiendo una red de carriles bus.”

Se propone alternativa:

“4.4. Estudiar y diseñar un viario urbano estructurante asociado al transporte público, las bicicletas y los peatones como prioritarios. Convivencia entre medios de transporte, sin olvidar al vehículo como medio de transporte necesario y en muchos casos único por muchos de los vecinos de Valladolid y alfoz. Fomentar la movilidad no motorizada y los medios de transporte público disponiendo una red de carriles bus.”

MOTIVACIÓN:

Propuesta de enmienda con una motivación y objetivo semejante a la anterior.

ENMIENDA NÚMERO 23:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“4.6. Definir espacios peatonales y plazas en relación con las centralidades de cada barrio. Actuaciones a pequeña escala. Conexión entre ellos.”

Se propone alternativa:

“4.6. Definir espacios peatonales en relación con las centralidades urbanas y de barrio. Actuaciones de peatonalización en barrios, en calles donde la consolidación del comercio es singular, apoyando la gestión del conjunto comercial-peatonal.”

MOTIVACIÓN:

Enmienda que propone asociar la peatonalización a la consolidación singular del comercio para la consecución de sinergias entre ambos.

ENMIENDA NÚMERO 24:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"4.7. Congelar la creación de nuevos aparcamientos subterráneos en áreas congestionadas y en el centro urbano. Convertir algunos rotatorios en aparcamientos de residentes si así lo aconsejan los estudios sobre movilidad. Establecer una red de aparcamientos disuasorios que desincentive el uso del vehículo privado."

Se propone alternativa:

"4.7. Reestudiar la conveniencia de la creación de nuevos aparcamientos subterráneos en áreas de borde como estrategia para una descongestión del centro urbano. Estudiar la conveniencia de convertir algunos rotatorios en aparcamientos de residentes si así lo aconsejan los estudios sobre movilidad. Establecer una Red de Aparcamientos Disuasorios que desincentive el uso del vehículo privado. Facilitar las alternativas a la movilidad rodada por el centro urbano. Coordinar el acceso al centro en vehículo privado con una política disuasoria de aparcamientos en borde."

MOTIVACIÓN:

Preferimos "reestudiar" a "congelar" que es menos limitativo respecto de los aparcamientos subterráneos, a los que no se puede dar un valor exclusivamente negativo.

Creemos que por otra parte la redacción propuesta mejora el objetivo de ese apartado.

ENMIENDA NÚMERO 25:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"4.12. Trabajar con criterios de accesibilidad universal en el tratamiento de la urbanización de los espacios públicos. Aligerar el mobiliario urbano de las aceras eliminando obstáculos innecesarios y revisando el tema de la ocupación de vía pública y distribución del mobiliario urbano (terrazas, jardineras, contenedores y señalizaciones)."

Se propone alternativa:

"4.12. Trabajar con criterios de accesibilidad universal en el tratamiento de la urbanización de los espacios públicos. Aligerar el mobiliario urbano de las aceras eliminando obstáculos innecesarios y revisando consensuadamente con todos los afectados el tema de la ocupación de vía pública y distribución del mobiliario urbano (terrazas, jardineras, contenedores y señalizaciones)."

MOTIVACIÓN:

Esta enmienda propone fórmulas de participación y consenso para una decisión tan complicada como es el reparto de mobiliario urbano en las aceras y sus limitaciones.

ENMIENDA NÚMERO 26:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"4.13. Trama verde de recorridos ciclistas y peatonales arbolados que conecten el centro con los barrios y con los espacios naturales, teniendo en cuenta la sección de los viales y la intensidad de tráfico."

Se propone alternativa:

"4.13. Puesta en marcha del Plan CONECTA EN VERDE, redactado en 2014, de recorridos ciclistas y peatonales arbolados que conecten el centro con los barrios y con los espacios naturales, teniendo en cuenta la sección de los viales y la intensidad de tráfico."

MOTIVACIÓN:

Aprovechar el Plan CONECTA EN VERDE, elaborado en 2014 y con las actualizaciones que sean precisas, parece lo más adecuado para optimizar y economizar los esfuerzos y recursos públicos.

ENMIENDA NÚMERO 27:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"4.15. Recuperar la calle, los parques y la ciudad para los niños."

Se propone alternativa:

"4.15. Recuperar la calle, los parques y la ciudad para los niños, con normas de convivencia para todas las edades."

MOTIVACIÓN:

Nos parece un buen propósito. Ahora bien, debe ser compatible y respetando el otro colectivo de edad, los mayores, que también son importantes usuarios de la calle y los espacios públicos. En definitiva, urbanismo para todos.

ENMIENDA NÚMERO 28:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"5.1. Potenciar la regeneración urbana sin expulsión de la población. Equipamientos de barrio y zonas de centralidad en cada uno de ellos. Conexión entre ellas. Que el Centro no focalice toda la actividad comercial y cultural de la ciudad."

Se propone alternativa:

"5.1. Potenciar la regeneración urbana sin expulsión de la población. Estudiar a través de una adecuada estrategia de definición de las Unidades Urbanas dentro del cumplimiento de la legislación (Artículo 80.1.b y 85.1 del RUCyL) y definición de los barrios o conjuntos con identidad las necesidades de equipamientos, ubicación y prioridades, favoreciendo el equilibrio entre cada zona de ciudad, su identidad y cohesión con la importancia del centro de la ciudad."

MOTIVACIÓN:

El ejercicio de aplicación de la Unidades Urbanas ya describió un diagnóstico erróneo en la Revisión aprobada en 2013. El cumplimiento legal es incompatible con la definición de los barrios y unidades con identidad urbanística.

ENMIENDA NÚMERO 29:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"5.5. Equipamientos de ámbito municipal en los barrios de las zonas Este y Norte para equilibrar con las

zonas Sur y Oeste, señalando localizaciones oportunas donde situarlos y buscando formas de gestión urbanística para su obtención, utilizando suelos públicos para su implantación.”

Se propone alternativa:

“5.5. Potenciar el Centro Integrado Este y ubicar en la zona de Viveros el gran Centro Integrado de la Zona Norte ya previsto.”

MOTIVACIÓN:

Utilizar proyectos ya definidos.

ENMIENDA NÚMERO 30:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

“5.6. Centro Integrado de Equipamientos en el Centro.”

Se propone alternativa:

“5.6. Centro Integrado de Equipamientos en el Centro, reestudiando acuerdos posibles con los locales disponibles de la ONCE en la Marquesina o ubicar en la futura área de centralidad de la Estación.”

MOTIVACIÓN:

Una mayor previsión de posibles lugares de actuación de ese Centro Integrado. También podría considerarse el edificio de los juzgados de la Calle Angustias, en caso de que el Campus de la Justicia fuese finalmente a Girón.

ENMIENDA NÚMERO 31:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"Nuevo punto 5.7."

Se propone alternativa:

"5.7. Potenciar un Centro Integrado multifuncional en convenio con la Diputación en la parcela 5 del Plan Parcial Villa del Prado, en torno al equipamiento de la antigua Granja Escuela."

MOTIVACIÓN:

Puesta en marcha de un proyecto posible en esa zona de la ciudad.

ENMIENDA NÚMERO 32:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"Nuevo punto 5.8."

Se propone alternativa:

"5.8. Parque Cultural-Arqueológico en la zona de la antigua Villa de Prado."

MOTIVACIÓN:

Puesta en marcha de una nueva dotación en la ciudad de atractivo cultural y turístico.

ENMIENDA NÚMERO 33:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"6.3. Crear el concepto de uso provisional para posibilitar la utilización de parcelas no edificadas con huertos urbanos y equipamientos sociales que no condicionen definitivamente el espacio."

Se propone alternativa:

"6.3. Crear el concepto de uso provisional para posibilitar la utilización de parcelas no edificadas con

huertos urbanos y equipamientos sociales que no condicionen definitivamente el espacio; excepto para parcelas destinadas a uso residencial.”

MOTIVACIÓN:

Este planteamiento ha generado problemas cuando se ha usado otras veces en suelo calificado residencial (supuesto en Huerta del Rey) por lo que debería excepcionarse en esos casos.

ENMIENDA NÚMERO 34:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

“6.4. Analizar específicamente el uso vivienda minimizando las exigencias de ordenanza en tipologías más acordes con el mercado (miniapartamentos, “lofts”) o con la concepción más abierta del concepto unidad familiar, (hogares monoparentales, “singles”).”

Se propone alternativa:

“6.4. Analizar específicamente el uso vivienda minimizando las exigencias de ordenanza en tipologías más acordes con el mercado (miniapartamentos, “lofts”) o con la concepción más abierta del concepto unidad familiar, (hogares monoparentales, “singles”, Complejos Intergeneracionales, Primera Vivienda Digna Joven Compartida).”

MOTIVACIÓN:

Añadir las modalidades que se han propuesto en otros apartados de los criterios directores.

ENMIENDA NÚMERO 35:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"6.5. Analizar específicamente los usos industriales para su ampliación a actividades empresariales desvinculadas del concepto obsoleto de "transformación de materias primas" con el más amplio de "uso productivo"."

Se propone alternativa:

"6.5. Permitir a los usos industriales su compatibilidad con actividades empresariales desvinculadas del concepto obsoleto de "transformación de materias primas" con el más amplio de "uso productivo", favoreciendo el más amplio concepto empresarial y de creación de empleo en nuestra ciudad, compaginando las futuras interrelaciones entre la industria productiva y otras tecnologías o de innovación."

MOTIVACIÓN:

Proponemos un concepto más amplio, sustituir el concepto "analizar" por el concepto "permitir". Una planificación más flexible orientada a facilitar la generación de riqueza y empleo.

ENMIENDA NÚMERO 36:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"6.7. Desde la ordenación del suelo urbano consolidado incentivar la rehabilitación frente a la sustitución."

Se propone alternativa:

"6.7. Establecer en la ordenación del suelo urbano consolidado una referencia a la ciudad real y habitada, desde el reconocimiento del espacio urbano efectivamente

construido- Artículo 85 del RUCyL- y de los derechos consolidados de los ciudadanos. Se incentivará la rehabilitación frente a la sustitución salvo donde se prevea la sustitución de la edificación a corto o medio plazo.”

MOTIVACIÓN:

Consideramos que la propuesta mejora la redacción del apartado 6.7.

ENMIENDA NÚMERO 37:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

“6.9. Programar las actuaciones de regeneración urbana con prioridad en espacios marginales con deficiencias en infraestructuras y equipamientos. Definir objetivos a corto, medio y largo plazo.”

Se propone alternativa:

“6.9. Programar las actuaciones de regeneración urbana con prioridad en espacios marginales con deficiencias en infraestructuras y equipamientos. Definir objetivos a corto, medio y largo plazo. Crear un Plan de Ayudas y de Asistencia Técnica a la Regeneración Urbana desde la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda para la regeneración urbana, mediante líneas de subvención coordinadas con la Administración de Castilla y León y los fondos europeos.”

MOTIVACIÓN:

Para fomentar la regeneración urbana es conveniente poner en marcha ayudas de manera coordinada con la

administración autonómica, así como la asistencia técnica de VIVA.

ENMIENDA NÚMERO 38:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"6.10. Actuaciones de rehabilitación urbana en ámbitos no declarados Áreas de Rehabilitación Integral y especialmente en aquellos que surjan de la iniciativa de las comunidades de propietarios. Se enfocará a la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética, el aislamiento acústico y térmico, el uso de energías renovables, así como el ahorro de agua y su reutilización."

Se propone alternativa:

"6.10. Actuaciones de rehabilitación urbana en ámbitos no declarados Áreas de Rehabilitación Integral y especialmente en aquellos que surjan de la iniciativa de las comunidades de propietarios. Se enfocará a la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética, el aislamiento acústico y térmico, el uso de energías renovables, así como el ahorro de agua y su reutilización. Puesta en marcha del Plan Municipal de Ayudas y Asistencia Técnica a la Rehabilitación combinando subvenciones, beneficios fiscales o "bonus" urbanísticos con líneas de ayuda técnica y fondos europeos desde la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (VIVA)."

MOTIVACIÓN:

Para fomentar la rehabilitación urbana es conveniente poner en marcha ayudas de manera coordinada con la administración autonómica, así como la asistencia

técnica de VIVA. Sin ayudas o apoyo técnico a la gestión la rehabilitación tiene muchas dificultades de futuro.

ENMIENDA NÚMERO 39:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"6.12. Replantear la oportunidad o conveniencia de la operación 29 de Octubre en su configuración actual."

Se propone alternativa:

"6.12. El ARU de la barriada del 29 de Octubre se considera estratégico y se asume el compromiso de impulsarlo con carácter prioritario. Del mismo modo, se estudiará el mismo sistema para otras zonas degradadas de la ciudad."

MOTIVACIÓN:

Creemos que el proyecto de ARU en la barriada del 29 de Octubre es irrenunciable. Del mismo modo, debería estudiarse su aplicabilidad en otras zonas de la ciudad, como es el caso de "Las Viudas" o "Aramburu", por ejemplo.

ENMIENDA NÚMERO 40:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"7.1. Recuperación de la atmósfera del Centro Histórico; que se reconozca la ciudad y se proteja su paisaje urbano y su ambiente. Medidas concretas para mantener el ambiente y el patrimonio existente."

Se propone alternativa:

"7.1. Puesta en valor del Centro Histórico, manteniendo su patrimonio y potenciando su unidad y su historia como seña de identidad de los vallisoletanos."

MOTIVACIÓN:

Proponemos una redacción menos "poética" y por tanto, más comprensible.

ENMIENDA NÚMERO 41:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"7.2. Es precisa una revisión, edificio por edificio, de la catalogación aprobada por el PECH. Manteniendo la estructura de catalogación y gestión vigentes, es preciso repasar y valorar los criterios de asignación de los diversos grados de catalogación y si son correctos o convenientes actualmente. En particular, habrá de redefinirse el valor "ambiental" que a menudo no tiene que pasar por un mantenimiento material de la fachada."

Se propone alternativa:

"7.2. Es precisa una revisión, edificio por edificio, de la catalogación aprobada por el PECH, introduciendo mejoras puntuales en la normativa en las actuaciones en la edificación, ya sean de restauración, rehabilitación o reestructuración."

MOTIVACIÓN:

Consideramos muy arriesgado eliminar catalogaciones ambientales, y entendemos que el control debe realizarse sobre las obras que se permiten, sus limitaciones y su desarrollo.

ENMIENDA NÚMERO 42:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"7.3. Tan importante como la catalogación es la convivencia de otros edificios de menor valor o disonantes claramente con el entorno. Su análisis y valoración también se considera importante para establecer ordenanzas que corrijan las deficiencias que se detecten."

Se propone alternativa:

"7.3. Tan importante como la catalogación es la convivencia de otros edificios de menor valor o disonantes claramente con el entorno. Su análisis y valoración será objeto de ordenanzas específicas individualizadas para que en caso de sustitución la lectura de las edificaciones en su conjunto mejore."

MOTIVACIÓN:

Aunque disonantes con su entorno, los edificios de los años 60 y 70 han generado derechos consolidados. Por ello entendemos que sólo se puede regular sus condiciones en caso de sustitución, para que su relación con edificios históricos o catalogados sea más "amable".

ENMIENDA NÚMERO 43:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"7.4. Parece necesario clarificar algunos aspectos de las Áreas Especiales, entre su determinación gráfica y las que figuran en la normativa, para regular las condiciones de edificación aplicables sobre las mismas. En particular, las de carácter conventual."

Se propone alternativa:

"7.4. Se abordará desde una nueva lógica la ordenación de los conjuntos conventuales, formalizando a

través de Convenios específicos con los titulares, los órganos colegiados responsables de la Protección del Patrimonio (Comisión de Patrimonio Cultural), con criterios de ordenación flexibles pero a la vez respetuosos con el valor patrimonial, estableciendo una flexibilidad de usos, priorizando con "bonus urbanísticos" el uso de vivienda intergeneracional, residencias colectivas para mayores, Primera Vivienda Digna Joven, Viviendas y Alojamientos Turísticos, fomentando con ello una fijación de población en el Conjunto Histórico."

MOTIVACIÓN:

La enmienda aporta mayor claridad y precisión a lo que se pretende hacer con esos espacios urbanos.

ENMIENDA NÚMERO 44:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"7.11. Se tendrá en cuenta, a los efectos de programación de intervenciones, la perspectiva social que conlleva el envejecimiento de la población del Centro Histórico. Asimismo, se evitarán en lo posible procesos como la gentrificación residencial y comercial."

Se propone alternativa:

"7.11. Se tendrá en cuenta, a los efectos de programación de intervenciones, la perspectiva social que conlleva el envejecimiento de la población del Centro Histórico, potenciando las áreas especiales para mantener usos de fijación de la población mayor y evitar su desplazamiento. Asimismo, se evitarán en lo posible procesos como la gentrificación residencial y comercial,

favoreciendo con "bonus urbanísticos" a la inversión privada si mantiene la población y el comercio tradicional."

MOTIVACIÓN:

Si no damos alicientes a la inversión privada, los procesos de transformación urbana en los que la población originaria "con menos recursos económicos" del Conjunto Histórico es desplazada, ya sea por venta, embargo, confiscación o expulsión, por otra de un mayor nivel adquisitivo será irreversible.

ENMIENDA NÚMERO 45:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

"7.13. Se defenderá la concentración de las sedes judiciales en el centro de la ciudad, de forma que se reactive la actividad del Centro Histórico."

Se propone alternativa:

"7.13. Se defenderá la concentración de las sedes judiciales en el centro de la ciudad, de forma que se reactive la actividad del Centro Histórico, siempre y cuando el proyecto no comporte mayor coste a los vecinos de Valladolid, no se dilate en el tiempo por recursos judiciales y pueda ser asumido por la Administración estatal competente sin que peligre su realización. De no ser así se acudiría al proyecto original en la parcela de los barrios Villa de Prado, y colindante a los barrios Girón y Huerta del Rey"

MOTIVACIÓN:

El proyecto en la Plaza San Pablo no deberá costar más dinero a los ciudadanos de Valladolid, ni dilatarse en el tiempo o ponerse en peligro su realización en la ciudad de Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 46:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Donde dice:

“Nuevo apartado.”

Se propone alternativa:

“7.14. Se ordenará adecuadamente los tendidos eléctricos y de telecomunicaciones así como las instalaciones en cubiertas, minorando los impactos visuales negativos.”

MOTIVACIÓN:

Se propone su inclusión al considerarse importante controlar los impactos visuales del casco histórico, limitando su existencia.

ENMIENDA NÚMERO 47:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“8.1. Analizar los ámbitos de suelo urbano no consolidado cuya ordenación detallada no se haya desarrollado para su reordenación con las correcciones oportunas. Resolver algunas unidades de actuación cuya ordenación detallada resulta inviable (en particular, Barrio España) por carecer de viabilidad técnica o económica. Se estudiarán otras propuestas de ordenación que posibiliten su ejecución.”

Se propone alternativa:

"8.1. Analizar los ámbitos de suelo urbano no consolidado (UEAs, APEs, UAs, UAEs...) cuya ordenación detallada no se haya desarrollado para su toma en consideración. Las unidades de suelo urbano no consolidado se incorporarán al suelo urbano consolidado cuando estén completamente ejecutadas y su urbanización recibida. Cuando las unidades cuenten con ordenación detallada aprobada definitivamente y proyectos de actuación en curso, con independencia de su grado de ejecución, se incorporarán a la Revisión como "planeamiento asumido", conservando sus determinaciones (Artículo 109 del RUCyL).

Resolver algunas unidades de actuación cuya ordenación detallada resulta inviable (en particular, Barrio España) por carecer de viabilidad técnica o económica. Se estudiarán otras propuestas de ordenación que posibiliten su ejecución, preferiblemente mediante Convenios con los propietarios de suelo y afectados."

MOTIVACIÓN:

Esta enmienda entendemos que mejora la redacción tanto técnica como jurídica del apartado enmendado.

ENMIENDA NÚMERO 48:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"9.1. Analizar con rigor las necesidades de suelo y viviendas actuales y a medio plazo a dar respuesta por el planeamiento, evitando el sobredimensionamiento de los desarrollos previstos en el PGOU 2004 y que se han detectado como innecesarios. Se realizará una justificación suficiente basada en demandas reales, a partir de la

elaboración de un documento de Diagnóstico que es preciso realizar legalmente.”

Se propone alternativa:

“9.1. Analizar las necesidades de suelo y viviendas para dar una respuesta desde el planeamiento. Se realizará una justificación suficiente basada en demandas reales y futuras. Se revisará el perfil extensivo del crecimiento urbano. Se incorporarán al suelo urbanizable sólo aquellos ámbitos que se consideren necesarios para consolidar un modelo urbano de centralidad y servicio al área urbana. Los ámbitos urbanos semi-consolidados como consecuencia de la ejecución de los planes parciales más recientes permanecerán como ámbitos de planeamiento asumido.”

MOTIVACIÓN:

Si bien es cierto que el crecimiento sin justificación es contraproducente, no debemos olvidar que la ausencia de suelo tampoco permite un adecuado mercado inmobiliario que, planteado de manera equilibrada y coherente, puede ser generador de empleo y riqueza. La enmienda propone una vía de equilibrio.

ENMIENDA NÚMERO 49:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“9.2. Priorizar el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable situado en buenos emplazamientos desde el punto de vista de las necesidades de la ciudad y del coste de conexión de sistemas generales e implantación de servicios y, en particular, de un transporte público

eficiente a medio plazo. No delimitar sectores residenciales fuera de la Ronda Exterior.”

Se propone alternativa:

“9.2. Priorizar el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable situado en buenos emplazamientos desde el punto de vista de las necesidades de la ciudad y del coste de conexión de sistemas generales e implantación de servicios y, en particular, de un transporte público eficiente a medio plazo. Limitar las posibilidades de expansión del suelo urbanizable únicamente a ámbitos donde los costes de mantenimiento y conservación a través de Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) sean asumidos por la promoción inmobiliaria y sus propietarios.”

MOTIVACIÓN:

Esta enmienda se propone de manera similar y coherente con la anterior, proponiendo un punto de equilibrio, sobre todo en aquellos supuestos que no comporten costes para la Corporación Municipal.

ENMIENDA NÚMERO 50:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“9.4. Los sectores de suelo urbanizable con planeamiento aprobado, y no ejecutados, se incorporarán como ámbitos de planeamiento asumido. Se valorarán los ajustes y correcciones necesarias para su integración entre las determinaciones del Plan General.”

Se propone alternativa:

“9.4. Los sectores de suelo urbanizable en desarrollo o con ordenación detallada aprobada

definitivamente se incorporarán como "planeamiento asumido", conservando sus determinaciones (Artículo 109.2.a del RUCyL)."

MOTIVACIÓN:

La enmienda, en definitiva, lo que propone es el respeto de derechos consolidados. Su falta de reconocimiento puede suponer conflictos judiciales y costes innecesarios al Ayuntamiento de Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 51:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"9.5. Establecer pautas de conexión de los nuevos crecimientos de suelo urbanizable ya ejecutados, buscando una mejor conectividad y revitalización de la trama urbana del conjunto de la ciudad por medio de intervenciones de colmatación de los vacíos intermedios, con nuevos y diversos usos o servicios. Se podían trasladar, también allí, aprovechamientos de suelos alejados de la ciudad consolidada que interese desclasificar y convertir en suelo rústico. Modular la exigencia de locales comerciales teniendo en cuenta su posición en relación con la expectativa de explotación."

Se propone alternativa:

"9.5. Establecer pautas de conexión de los nuevos crecimientos de suelo urbanizable ya ejecutados o con ordenación detallada aprobada, buscando una mejor conectividad y revitalización de la trama urbana del conjunto de la ciudad. Modular la exigencia de locales

comerciales teniendo en cuenta su posición en relación con la expectativa de explotación.”

MOTIVACIÓN:

La enmienda se propone dada la dificultad de aplicar la propuesta inicial, dado que supondría modificar el Plan Parcial que ya fue aprobado definitivamente.

ENMIENDA NÚMERO 52:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“9.8. En todo caso, se procurará que los nuevos barrios tengan un mínimo del 50% de vivienda protegida.”

Se propone alternativa:

“9.8. En todo caso, se procurará que los nuevos barrios tengan un mínimo del 30% de vivienda protegida.”

MOTIVACIÓN:

Hoy el concepto Vivienda Protegida está asociado a una limitación de precio con importantes condicionantes a los promotores que, por sus normativas de habitabilidad muy exigentes, hace que huyan de este tipo de promoción, que se agrava por la inexistencia de ayudas públicas al respecto. Por ello parece que, probablemente, los promotores no acudan a este tipo de promociones, por lo que el porcentaje de la mitad puede ser muy elevado y dejar mucho suelo sin actuación alguna.

ENMIENDA NÚMERO 53:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“10.4. La Esgueva, los diferentes canales y las vías pecuarias se incorporarán al sistema de parques como

generatrices de la red de corredores verdes que facilite largos itinerarios peatonales. Interacción con la planificación urbanística de los municipios vecinos.”

Se propone alternativa:

“10.4. La Esgueva, el Canal de Castilla, el Canal del Duero, con sus acequias, y las Cañadas principales serán incorporados en el sistema de parques como generatrices de una red de corredores verdes que facilite los grandes itinerarios peatonales y establezca un claro vínculo de la ciudad consolidada con los espacios periurbanos y con los municipios vecinos, sirviendo a la vez de argumento principal para la mejora de los espacios urbanos contiguos (Parva de la Ría, Soto de Medinilla y Camino Mártires, Cañada Real de Burgos, Camino Virgen de la Merced, Viaje de aguas de Argales, Buenos Aires, Las Flores, entre otros).”

MOTIVACIÓN:

Propuesta de mejora de la redacción con mayores precisiones.

ENMIENDA NÚMERO 54:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“11.1. Se fijará un plan para la obtención progresiva de los sistemas generales en el desarrollo del planeamiento. Se mantendrán los definidos en el PGOU 2003 y se dará prioridad a la mejora de los espacios urbanos próximos y a completar el conjunto de equipamientos y de espacios libres. En particular, falta la ordenación

detallada en numerosos Sistemas Generales clasificados como Suelo Urbano.”

Se propone alternativa:

“11.1. Se fijará un plan para la obtención progresiva de los sistemas generales en el desarrollo del planeamiento. Se estudiará mantener los definidos en el PGOU 2003 con los ratios mínimos que establece el RUCyL y se dará prioridad a la mejora de los espacios urbanos próximos y a completar el conjunto de equipamientos y de espacios libres. En particular, falta la ordenación detallada en numerosos Sistemas Generales clasificados como Suelo Urbano.”

MOTIVACIÓN:

Propuesta de mejora de la redacción en aplicación de la normativa autonómica.

ENMIENDA NÚMERO 55:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“11.2. Se revisarán los números correspondientes a Sistemas Generales realizando un balance de los adquiridos y de su finalidad. Para los ya adquiridos ver los usos posibles: equipamientos, espacios libres, viviendas, etc.”

Se propone alternativa:

“11.2. Se revisarán los números correspondientes a Sistemas Generales realizando un balance de los adquiridos y de su finalidad. Para los ya adquiridos ver los usos posibles: equipamientos, espacios libres, viviendas, etc., preferiblemente ligados a la actividad económica y que respeten la titularidad y tutela municipal, para

integrarlos en la ciudad existente, sin generar problemas jurídicos que deriven en posibles impugnaciones o reversiones.”

MOTIVACIÓN:

Enmienda que busca procurar una mayor garantía jurídica en materia de Sistemas Generales.

ENMIENDA NÚMERO 56:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un nuevo apartado 11.11:

“11.11. El nuevo Plan debe procurar actuaciones que permitan poner en valor el aeropuerto de Valladolid, para así mejorar la empleabilidad de dicha infraestructura esencial de transporte. De manera especial para procurar el valor de desahogo del aeropuerto de Valladolid respecto del de Madrid, así como un mayor uso para el transporte de mercancías.”

MOTIVACIÓN:

El aeropuerto de Valladolid es una infraestructura estratégica que no puede ser desconocida o abandonada por el Ayuntamiento en sus actuaciones, teniendo que estar presente por tanto en el nuevo PGOU.

ENMIENDA NÚMERO 57:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un nuevo apartado 11.12:

“11.12. De manera compatible con la operación ferroviaria del soterramiento, el ayuntamiento promoverá que la línea férrea entre Palencia-Valladolid-Medina del Campo pueda ser utilizada como Cercanías, con tres posibles

paradas en Valladolid: en la zona norte, en la estación y en la zona sur de la ciudad.

Del mismo modo, y de forma siempre compatible a la operación de soterramiento, el Ayuntamiento estudiará la posibilidad de que la línea Valladolid-Ariza pueda ser utilizada como Cercanías entre Valladolid y Laguna de Duero.”

MOTIVACIÓN:

La utilización de la vía para trenes de Cercanías ha sido una solución importante en algunos municipios de España. Parece oportuno estudiar ambas operaciones en el caso de Valladolid.

ENMIENDA NÚMERO 58:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

“12.1. Se establecerán plazos máximos para cumplir los deberes urbanísticos fomentando la gestión de oficio en aquellos ámbitos cuyo estancamiento comprometa la calidad urbana de la parte de la ciudad afectada.”

Se propone alternativa:

“12.1. Se establecerán los plazos máximos para cumplir los deberes urbanísticos (artículos 49 y 99 del RUCyL), fomentando la revisión de oficio en aquellos ámbitos cuyo estancamiento o falta de desarrollo menoscabe la calidad urbana de las partes de ciudad afectadas.”

MOTIVACIÓN:

Propuesta de mejora de la redacción para dar mayor claridad.

ENMIENDA NÚMERO 59:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

"12.3. Para facilitar la intervención pública en el mercado del suelo los bienes que componen el Patrimonio Municipal de Suelo no serán gravados por calificaciones urbanísticas ineficaces."

Se propone alternativa:

"12.3. Para que la intervención pública en el mercado de suelo sea dinámica y ágil se buscará que los bienes que componen el Patrimonio Municipal de Suelo no sean gravados por calificaciones urbanísticas ineficaces, garantizando su destino a lo establecido en la legislación vigente."

MOTIVACIÓN:

Propuesta de mejora de la redacción para dar mayor claridad.

ENMIENDA NÚMERO 60:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un nuevo apartado 12.8:

"12.8. Se realizará un Inventario de suelos propiedad de SAREB para establecer criterios de gestión futuros."

MOTIVACIÓN:

Es importante tener en cuenta esos recursos de suelo a disposición de la SAREB para que, con los oportunos convenios, poder realizar actuaciones urbanísticas apropiadas."

A la anterior propuesta fueron formuladas Enmiendas con fecha 1 de marzo de 2016, por la portavoz del Grupo

Municipal Ciudadanos, D^a Pilar Vicente Tomás, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al punto único del Orden del Día del Pleno Extraordinario de 14 de marzo de 2016 “Aprobación de la adaptación de los criterios directores de los trabajos de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid a la nueva legislación urbanística y a las aportaciones de los debates públicos “Pensar y Vivir Valladolid” las siguientes

ENMIENDAS

SUSTITUCIÓN A la denominación del punto 1, para cambiarlo por lo siguiente:

“1. Modelo Urbano. Moderar el modelo expansivo de la ciudad”.

SUSTITUCIÓN Al punto 1.1, para cambiarlo por lo siguiente:

“Apostar por una ciudad compacta, controlando minuciosamente las posibilidades de expansión del suelo urbanizable. La estructura urbana ordenada por el PGOU 2004 se ha verificado como suficiente en su delimitación y capacidad para una población en recesión desde 2004. La dinámica demográfica y el alto número de viviendas vacías hacen imprescindible volver la mirada a los barrios consolidados, especialmente los construidos entre 1950 y 1980”.

ADICIÓN Al punto 1.5, resultando lo siguiente:

“Se atenderán las demandas que se generan en Valladolid al ser la capital regional y el centro de un

área urbana con gran dinamismo. Valladolid se puede considerar Área Metropolitana y conviene que el PGOU establezca pautas de ordenación y planificación que tengan en cuenta la continuidad del territorio, infraestructuras, redes viarias y servicios de carácter supramunicipal, debiendo canalizarse a través de la CUVa”.

SUSTITUCIÓN A los puntos 1.12 y 1.14, por tener más sentido incluir parte del artículo 2.7 en el punto 1 “Modelo de Ciudad”, suprimiendo ambos y cambiándolos por lo siguiente:

“1.12. Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada y a otros derechos reconocidos a los ciudadanos, atendiendo a criterios de igualdad, accesibilidad y seguridad, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo”.

ADICIÓN Al punto 2.1, resultando lo siguiente:

“Desarrollo de los suelos industriales para su integración en la trama urbana. Se mejorará su pavimentación, dotaciones, servicios y accesibilidad, reduciendo su impacto visual. Tratamiento diferenciado de la pequeña y mediana respecto a la gran industria. Estrategia metropolitana para la implantación de industrias, con especial atención al sector agroalimentario, de agricultura ecológica e I+D+i”.

ADICIÓN Al punto 2.2, resultando lo siguiente:

Localización flexible de actividades económicas y equipamientos facilitando la compatibilidad y coherencia de

usos. Puesta a disposición de los suelos y edificios públicos desafectados o sin utilizar para actividades de iniciativa pública o privada de interés público. Estudiar en todo caso propuestas sobre usos futuros para evitar que se deteriore su estado de conservación. Oportunidad de usos temporales de suelos y edificios públicos. Todo esto de acuerdo a unas pautas claras y objetivas de puesta a disposición con el máximo consenso. En concreto, paliar el déficit de equipamientos como centros de día, guarderías públicas y superficies deportivas cubiertas.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 2.3 lo siguiente:

"...valorando el impacto sobre el comercio de proximidad para la garantía de un mínimo de su presencia en cada barrio".

ADICIÓN Al punto 2.4, resultando lo siguiente:

"Facilitar la implantación de centros logísticos, empresas innovadoras de base tecnológica y actividades agroalimentarias en los sectores del entorno del camino de Palomares. Tener en cuenta la pujanza de Centrolid. Centro intermodal de transporte en el entorno de la Estación de Mercancías, valorando la posibilidad del cambio de uso residencial del sector 53 Páramo de San Isidro. Estudiar sinergias entre ambas actividades así como con áreas nuevas consensuadas con el Alfoz. El Racimo Agroalimentario: sectores enlazados con elementos de conexión, en coordinación con el Área Metropolitana y con flexibilidad frente a las incertidumbres del futuro, teniendo especial cuidado de no generar zonas con saturación de usos industriales".

SUPRESIÓN Eliminar del punto 2.7 lo siguiente, por estar ya recogido en el punto 1.12 enmendado anteriormente:

"Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo".

ADICIÓN Al punto 3.1:

"El proyecto de ciudad deberá integrar el ferrocarril revisando el "Plan Rogers". A partir del análisis económico-financiero de las distintas alternativas posibles al soterramiento, implicando a todos los agentes públicos y privados, y tras la consulta vecinal, se tomará una determinación con el máximo consenso".

SUPRESIÓN Eliminar los puntos 3.2, 3.3 y 3.4.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 4.1 lo siguiente:

"...ajustando el viario de paso rodado y con restricciones de la velocidad...".

SUPRESIÓN Eliminar del punto 4.2 lo siguiente:

"...de forma que no sea posible un nuevo desarrollo exterior o interior sin integrar todos los tipos de movilidad...".

"...con el fin de reducir las necesidades de movilidad rodada".

SUSTITUCIÓN Al punto 4.3, para cambiarlo por lo siguiente:

"4.3. Impulsar el transporte público con intercambiadores en el entorno de las rondas, y fomentar el uso de vehículos eléctricos y no contaminantes. Desde el

PGOU se habilitará suelo para aparcamientos disuasorios vinculados a la red de transporte público y a la red ciclista.”.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 4.5 lo siguiente:

“...Fijar un porcentaje máximo - en torno al 50% - de usos privados (quioscos, terrazas, carril de tráfico, aparcamientos, etc.) sobre la superficie total de viario”.

SUSTITUCIÓN Al punto 4.7, para cambiarlo por lo siguiente:

“Valorar minuciosamente la creación de nuevos aparcamientos subterráneos en áreas congestionadas y en el centro urbano. Convertir algunos rotatorios en aparcamientos de residentes si así lo aconsejan los estudios sobre movilidad. Establecer una Red de Aparcamientos Disuasorios que desincentive el uso del vehículo privado. Facilitar las alternativas a la movilidad rodada por el centro urbano”.

SUSTITUCIÓN Al punto 4.12, para cambiarlo por lo siguiente:

“Trabajar con criterios de accesibilidad universal en el tratamiento de la urbanización de los espacios públicos. Revisar los posibles excesos de mobiliario urbano de las aceras eliminando obstáculos innecesarios”.

ADICIÓN Al punto 5.5, resultando lo siguiente:

“Equipamientos de ámbito municipal en los barrios de las zonas Norte y Este para equilibrar con las zonas Sur y Oeste, siempre sin olvidar las necesidades de todas las zonas de la ciudad, señalando las zonas oportunas donde

situarlos y buscando formas de gestión urbanística. Ver las posibilidades de suelos públicos para su establecimiento”.

ADICIÓN Al punto 6.3, resultando lo siguiente:

“Crear el concepto de uso provisional para posibilitar la utilización de parcelas no edificadas con huertos urbanos y equipamientos sociales que no condicionen definitivamente el espacio, respetando en todo caso el derecho de propiedad y el poder de decisión de sus propietarios”.

ADICIÓN Al punto 6.6, resultando lo siguiente:

“Incorporar al suelo urbano consolidado los ámbitos de planeamiento específico ejecutados y con la urbanización recibida. Actualizar la relación de aquellas parcelas calificadas como equipamiento o espacio libre público aun no obtenidas, proponiendo fórmulas que, en la medida de lo posible, no supongan un coste adicional para las arcas municipales”.

SUSTITUCIÓN Al punto 6.9, para cambiarlo por lo siguiente:

“Programar las actuaciones de regeneración urbana prestando una especial atención a espacios marginales con deficiencias en infraestructuras y equipamientos. Definir objetivos a corto, medio y largo plazo”.

SUSTITUCIÓN Al punto 7.12, para cambiarlo por lo siguiente:

“Se realizará un estudio sobre la perspectiva social del envejecimiento de la población en el centro histórico, con el fin de evitar en lo posible procesos como la gentrificación residencial y comercial, o situaciones de

necesidad social y ruptura de la trama comercial en el centro. Se tomarán medidas concretas dirigidas a la revitalización y a atraer población joven al centro histórico”.

SUPRESIÓN Eliminar el punto 9.7.

SUSTITUCIÓN Al punto 11.5, para cambiarlo por lo siguiente:

“Estudiar minuciosamente las necesidades de nuevas infraestructuras viarias y de servicios (abastecimiento, saneamiento, electricidad, gas, recogida de residuos, etc.)”

SUPRESIÓN Eliminar el punto 12.2.”

Asimismo a la anterior propuesta fueron formuladas Enmiendas con fecha 14 de marzo de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Pilar Vicente Tomás, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al asunto único del Orden del Día del Pleno Extraordinario de 14 de Marzo de 2016 “Aprobación de la adaptación de los criterios directores de los trabajos de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid a la nueva legislación urbanística y a las aportaciones de los debates públicos “Pensar y Vivir Valladolid” las siguientes

ENMIENDAS

SUSTITUCIÓN A la denominación del punto 1, para cambiarlo por lo siguiente:

“1. Modelo Urbano. Controlar el modelo expansivo de la ciudad”.

SUSTITUCIÓN Al punto 1.1, para cambiarlo por lo siguiente:

“Apostar por una ciudad compacta, controlando minuciosamente las posibilidades de expansión del suelo urbanizable. La estructura urbana ordenada por el PGOU 2004 se ha verificado como suficiente en su delimitación y capacidad para una población en recesión desde 2004. La dinámica demográfica y el alto número de viviendas vacías hacen imprescindible volver la mirada a los barrios consolidados, especialmente los construidos entre 1950 y 1980.”.

SUSTITUCIÓN A los puntos 1.12 y 1.14, por tener más sentido incluir parte del artículo 2.7 en el punto 1 “Modelo de Ciudad”, suprimiendo ambos y cambiándolos por lo siguiente:

“1.12. Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada y a otros derechos reconocidos a los ciudadanos, atendiendo a criterios de igualdad, accesibilidad y seguridad, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo”.

ADICIÓN Al punto 2.1, resultando lo siguiente:

“Desarrollo de los suelos industriales para su integración en la trama urbana. Se mejorará su pavimentación, dotaciones, servicios y accesibilidad, reduciendo su impacto visual. Tratamiento diferenciado de la pequeña y mediana respecto a la gran industria. Estrategia metropolitana para la implantación de

industrias, con especial atención al sector agroalimentario, de agricultura ecológica e I+D+i”.

ADICIÓN Al punto 2.2,

Localización flexible de actividades económicas y equipamientos facilitando la compatibilidad y coherencia de usos. Puesta a disposición de los suelos y edificios públicos desafectados o sin utilizar para actividades de iniciativa pública o privada de interés público. Estudiar en todo caso propuestas sobre usos futuros para evitar que se deteriore su estado de conservación. Oportunidad de usos temporales de suelos y edificios públicos. Todo esto de acuerdo a unas pautas claras y objetivas de puesta a disposición con el máximo consenso. En concreto, paliar el déficit de equipamientos como centros de día, guarderías públicas y superficies deportivas cubiertas.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 2.3 lo siguiente:

“...valorando el impacto sobre el comercio de proximidad para la garantía de un mínimo de su presencia en cada barrio.”.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 2.7 lo siguiente, por estar ya recogido en el punto 1.12 enmendado anteriormente:

“Promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, facilitando el acceso de los jóvenes al mercado de vivienda y evitando lacras como el hacinamiento, la infravivienda o las personas sin techo”.

ADICIÓN Al punto 3.1:

“El proyecto de ciudad deberá integrar el ferrocarril revisando el “Plan Rogers”. A partir del

análisis económico-financiero de las distintas alternativas posibles al soterramiento, implicando a todos los agentes públicos y privados, y tras la consulta vecinal, se tomará una determinación con el máximo consenso”.

SUPRESIÓN Eliminar los puntos 3.2, 3.3 y 3.4.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 4.1 lo siguiente:

“...ajustando el viario de paso rodado y con restricciones de la velocidad...”.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 4.2 lo siguiente:

“...de forma que no sea posible un nuevo desarrollo exterior o interior sin integrar todos los tipos de movilidad...”.

“...con el fin de reducir las necesidades de movilidad rodada”.

SUSTITUCIÓN Al punto 4.3, para cambiarlo por lo siguiente:

“4.3. Impulsar el transporte público con intercambiadores en el entorno de las rondas, y fomentar el uso de vehículos eléctricos y no contaminantes. Desde el PGOU se habilitará suelo para aparcamientos disuasorios vinculados a la red de transporte público y a la red ciclista.”.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 4.5 lo siguiente:

“...Fijar un porcentaje máximo - en torno al 50% - de usos privados (quioscos, terrazas, carril de tráfico, aparcamientos, etc.) sobre la superficie total de viario”.

SUPRESIÓN Eliminar del punto 4.7 lo siguiente:

“Dificultar el acceso al centro en vehículo privado”.

ADICIÓN Al punto 5.5, resultando lo siguiente:

"Equipamientos de ámbito municipal en los barrios de las zonas Norte y Este para equilibrar con las zonas Sur y Oeste, siempre sin olvidar las necesidades de todas las zonas de la ciudad, señalando las zonas oportunas donde situarlos y buscando formas de gestión urbanística. Ver las posibilidades de suelos públicos para su establecimiento".

ADICIÓN Al punto 6.3, resultando lo siguiente:

"6.3. Crear el concepto de uso provisional para posibilitar la utilización de parcelas no edificadas con huertos urbanos y equipamientos sociales que no condicionen definitivamente el espacio, respetando en todo caso el derecho de propiedad y el poder de decisión de sus propietarios".

SUPRESIÓN Eliminar del punto 6.4 lo siguiente:

"...(minimizando las exigencias de ordenanza en tipologías más acordes con el mercado (miniapartamentos, "lofts") o con la concepción más abierta del concepto unidad familiar, (hogares monoparentales, "singles")".

ADICIÓN Al punto 6.6, resultando lo siguiente:

"Incorporar al suelo urbano consolidado los ámbitos de planeamiento específico ejecutados y con la urbanización recibida. Actualizar la relación de aquellas parcelas calificadas como equipamiento o espacio libre público aun no obtenidas, proponiendo fórmulas que, en la medida de lo posible, no supongan un coste adicional para las arcas municipales.

SUSTITUCIÓN Al punto 6.9, para cambiarlo por lo siguiente:

“Programar las actuaciones de regeneración urbana prestando una especial atención a espacios marginales con deficiencias en infraestructuras y equipamientos. Definir objetivos a corto, medio y largo plazo”.

ADICIÓN Al punto 7.12, resultando lo siguiente:

“Se tendrá en cuenta, a los efectos de programación de intervenciones, la perspectiva social que conlleva el envejecimiento de la población del Centro Histórico. Asimismo, se evitarán en lo posible procesos como la gentrificación residencial y comercial. Se tomarán medidas concretas dirigidas a la revitalización y a atraer población joven al centro histórico.

SUPRESIÓN Eliminar el punto 9.7.

SUSTITUCIÓN Al punto 11.5, para cambiarlo por lo siguiente:

“Estudiar minuciosamente las necesidades de nuevas infraestructuras viarias y de servicios (abastecimiento, saneamiento, electricidad, gas, recogida de residuos, etc.)”

SUPRESIÓN Eliminar el punto 12.2.”

Votación de las Enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Popular-PP.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor respecto de las Enmiendas a los puntos 1.2, 1.6, 1.8, 1.12, 3.1, 3.2, 4.1, 4.6, 4.15, 5.1, 5.5, 5.8, 7.14, 9.8 y 11.12, y de quince votos en contra, doce a favor y dos abstenciones respecto

al resto de las Enmiendas.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó las Enmiendas a los puntos 1.2, 1.6, 1.8, 1.12, 3.1, 3.2, 4.1, 4.6, 4.15, 5.1, 5.5, 5.8, 7.14, 9.8 y 11.12; y por quince votos en contra, doce a favor y dos abstenciones rechazó el resto de las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Popular, anteriormente transcritas.

La enmienda 31 no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido retirada por su autor el Sr. Martínez Bermejo.

Votación de las Enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor respecto de las Enmiendas a los puntos 1.5, 1.12, 2.1, 2.5 (figurando por error en el texto presentado 2.4), 3.1, 4.3, 5.5 y 7.12, y de quince votos en contra, trece abstenciones y un voto a favor respecto del resto de las Enmiendas.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó las Enmiendas a los puntos 1.5, 1.12, 2.1, 2.5 (figurando por error en el texto presentado 2.4), 3.1, 4.3, 5.5 y 7.12; y por quince votos en contra, trece abstenciones y un voto a favor rechazó el resto de las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos, anteriormente transcritas.

Votación de la Propuesta.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el

resultado de dieciséis votos a favor y trece votos en contra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor y trece votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el acuerdo que antecede, incorporadas las Enmiendas del Grupo Municipal Popular-PP a los puntos 1.2, 1.6, 1.8, 1.12, 3.1, 3.2, 4.1, 4.6, 4.15, 5.1, 5.5, 5.8, 7.14, 9.8 y 11.12 y las Enmiendas del Grupo Municipal Ciudadanos a los puntos 1.5, 1.12, 2.1, 2.5, 3.1, 4.3, 5.5 y 7.12.